



MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION
MARZO 2017
MA-DCFA-06

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO.	3
3. FUNDAMENTO LEGAL.....	3
4. DEFINICIONES.....	4
5. NORMAS Y POLÍTICAS.	9
5.1 DISPONIBILIDADES.....	10
5.2 INVERSIONES EN VALORES.....	10
5.3 DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR).....	11
5.4 DERIVADOS.....	14
5.5 AJUSTE DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	17
5.6 CARTERA DE CREDITO.	18
5.7 CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS CON CARTERA.....	20
5.8 BIENES ADJUDICADOS.	23
5.9 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (ACTIVO FIJO).....	26
5.10 INVERSIONES PERMANENTES.	28
5.11 PASIVO Y PROVISIONES.....	29
5.12 CUENTAS DE ORDEN.....	31
6. ANEXOS.	32
7. HOJA DE FORMALIZACIÓN.....	89
8. FIRMA DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDADES POR EL PERSONAL DE LA GERENCIA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.....	90

DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS DE REGISTRO Y VALUACIÓN DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

1. INTRODUCCIÓN.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) con fecha 1o de diciembre de 2014, emitió las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento (CUOEF), y sus modificaciones publicadas el 27 de agosto de 2015 y 25 de enero de 2016, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2 y 3, fracción IV, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Siendo necesario actualizar el manual de políticas que permita estandarizar criterios en el registro, valuación y revelación de la información financiera de las operaciones específicas que realiza el Fideicomiso de Fomento Minero.

2. OBJETIVO.

Establecer políticas contables que estandaricen criterios de registro, valuación y revelación de activos, pasivos, patrimonio y resultados, de las operaciones que realiza el FIFOMI. Los apartados o conceptos no previstos, estarán a lo dispuesto por las disposiciones de la CNBV, Normas de Información Financiera, Normatividad interna y Disposiciones supletorias.

Este manual es de aplicación exclusiva en el FIFOMI, su difusión y reproducción, es responsabilidad de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y es obligatoria su observancia para el personal involucrado en las actividades que el presente establece.

3. FUNDAMENTO LEGAL.

- I. Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2 y 3, fracción IV, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (En adelante “las Disposiciones”).
- II. Ley de Instituciones de Crédito
- III. Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF).
- IV. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- V. Principios de Contabilidad Generalmente aceptados (PCGA), aplicables en los Estados Unidos de América.
- VI. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- VII. Publicaciones del Banco de México (INPC, UDIS, Tipo de cambio, etc.).
- VIII. Circulares emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aplicables a fondos y fideicomisos.
- IX. Ley del Impuesto sobre la Renta y su reglamento.
- X. Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento.
- XI. Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- XII. Código Fiscal de la Federación y su reglamento.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

- XIII. Código Financiero del Distrito Federal.
- XIV. Leyes y ordenamientos estatales, donde se encuentren asentadas las Gerencias Regionales.

4. DEFINICIONES

Acreeedor.- Sujeto con el que se ha contraído una deuda por la adquisición de algún bien o servicio, prestado, no pagado.

Activo fijo.- Conjunto de bienes duraderos e imprescindibles para la actividad de la empresa.

Adaptaciones o mejoras.- Son desembolsos que tienen el efecto de aumentar el valor de un activo existente, ya sea porque aumentan su capacidad de servicio, su eficiencia, prolongan su vida útil o ayudan a reducir sus costos de operación futuros.

Bien.- Objeto material o inmaterial susceptible de formar parte de un patrimonio, que se puede valorar en dinero.

Bienes adjudicados.- Bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que como consecuencia de amortizaciones devengadas o vencidas, o bien de una cuenta, derecho o partida incobrable, la entidad: a)-adquiera mediante adjudicación judicial, o b)-reciba mediante dación en pago.

Calificación de cartera.- Metodología utilizada por las entidades para reconocer el riesgo crediticio asociado a los créditos otorgados por las mismas

Cartera.- Conjunto de créditos que tiene un banco o entidad financiera en su poder como consecuencia de un servicio financiero y que están pendientes de cobro.

Cartera vencida.- Aquella compuesta por créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en Anexo 37, criterio B-5, párrafos 64 a 78, de las Disposiciones emitidas por la CNBV.

Cartera vigente.- La integrada por los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como por aquellos créditos con pagos de principal o intereses vencidos que no se han ubicado en los supuestos previstos en el Anexo 37, criterio B-5 de las Disposiciones establecidas, para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme a lo establecido en el criterio B-5.

Castigo.- Es la cancelación del crédito cuando existe evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad práctica de recuperación del crédito.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

Colateral.- Garantía constituida para asegurar el pago de las contraprestaciones pactadas. Para efectos de las operaciones de reporto, los colaterales serán en todo momento aquellos permitidos conforme a la regulación vigente.

Contrato de Préstamo.- Contrato mercantil mediante el cual una de las partes, denominado prestamista, entrega a la otra, denominada prestatario o deudor, dinero, títulos de crédito o mercancías para que use de ellos durante un tiempo determinado, obligándose a devolver otro tanto de la misma especie y calidad. El préstamo puede ser gratuito o retribuido

Costo de adquisición.- Efectivo o su equivalente entregado a cambio de un bien, gastos de compra, incluyendo primas o descuentos, así como comisiones por corretaje, son parte integrante del costo de adquisición.

Crédito.- Activo resultante del financiamiento que otorgan Fovissste e Infonavit con base en lo establecido en las Disposiciones legales aplicables.

Deflación.- Situación de desequilibrio económico inversa a la inflación y que se caracteriza por una caída continuada de los precios aumentando así el poder adquisitivo del dinero.

Depreciación.- Es la baja de valor que sufre un bien por el uso, el transcurso del tiempo y la obsolescencia.

Deudor.- Persona física o moral que es sujeto pasivo de una obligación. Persona física o moral que adeuda una cantidad a otra.

Deudores por reporto.- Es la cuenta por cobrar que representa el derecho de recibir el efectivo, así como los intereses devengados, se presentará el saldo deudor proveniente de operaciones de reporto a que se refiere el criterio correspondiente, inmediatamente después de los conceptos de inversiones en valores.

Estimación preventiva para riesgos crediticios.- Afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro.

Incobrable.- Deuda de muy dudosa o imposible cobranza.

Inflación.- Desequilibrio económico que origina un alza del nivel general de precios. El efecto inmediato es que hace disminuir el poder adquisitivo del dinero.

Inmuebles.- Bienes raíces, tierras, edificios, construcciones o minas a los que la Ley otorga la condición de bienes no muebles.

Intereses devengados.- Es el importe de intereses correspondientes a un periodo de tiempo ya transcurrido, aún no cobrado o pagado.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

Inversiones en directo.- Es cuando se adquiere en propiedad un instrumento de inversión, con todos sus derechos, el cual podrá conservarse a su vencimiento o venderlos antes de éste.

Inversiones en valores.- Aquellas que se realicen en activos constituidos por instrumentos de patrimonio neto, obligaciones, bonos, certificados y demás títulos de crédito y documentos que se emiten en serie o en masa y que la entidad mantiene en posición propia.

Método de línea recta.- Método para el devengamiento en títulos que los paguen periódicamente, el cual consiste en reconocer en los resultados del ejercicio dichos intereses en montos iguales durante el plazo del título, de acuerdo a sus características.

Mobiliario.- Recursos económicos propiedad de una organización que se espera rinda beneficios futuros de su operación; es activo fijo tangible con vida útil mayor a 5 años, controlable e inventariable.

Operaciones de reporto orientadas a efectivo.- Transacción motivada por la necesidad de la reportada de obtener un financiamiento en efectivo y la intención de la reportadora de invertir su exceso de efectivo.

Operaciones de reporto orientadas a valores.- Transacción motivada por la necesidad de la reportadora de acceder temporalmente a ciertos valores en específico y la intención de la reportada de aumentar los rendimientos de sus inversiones en valores.

Pago sostenido del crédito.- Cumplimiento de pago del acreditado sin retraso, por el monto total exigible de capital e intereses, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días naturales, el pago de una exhibición, así como lo establecido en el Anexo 37, criterio "B-5 Cartera de Crédito", en los párrafos 29 al 34 de las Disposiciones

Pasivo circulante.- Comprende todas las deudas y obligaciones que ha contraído la empresa con vencimiento inferior a un año.

Pasivo a Largo Plazo (Fijo).- Comprende todas las deudas de la empresa cuyo vencimiento excede un año de plazo (refaccionario, hipotecario).

Pasivo.- Total de deudas y obligaciones que tiene contraídas una empresa.

Precio probable de venta de bienes adjudicados.- Aquél determinado mediante avalúo de mercado actualizado.

Precio fijo al vencimiento.- Es aquel derecho u obligación, según sea el caso, representada por el precio pactado más el interés por reporto, acordados en la operación.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

Precio pactado.- Representa el derecho u obligación a recibir o entregar recursos, acordados al inicio de la operación.

Proveedores.- Obligaciones a cargo de una persona física o moral por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios utilizados en el proceso productivo.

Provisiones.- Cantidades que las empresas destinan a hacer la cobertura de gastos o pérdidas que, por diversos motivos, de una forma cierta o eventualmente se pudiera producir en el futuro.

Reestructuración.- Es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, o bien
- b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentran:
 - Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito;
 - Cambio de moneda o unidad de cuenta, o
 - concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito, o
 - prórroga del plazo del crédito.

Rendimiento.- Utilidad que produce un activo en determinado período de tiempo. Conjunto de ingresos que origina la posesión de ciertos títulos como consecuencia de intereses o dividendos que rindan y la apreciación o depreciación que del mismo se produzca.

Reparaciones mayores o extraordinarias.- Son aquellas que tienen el efecto de prolongar apreciablemente la vida de servicio del activo más allá de la estimada originalmente, o de aumentar su productividad. De ser este el caso, se les debe dar el mismo tratamiento contable que a las adaptaciones o mejoras.

Reportada.- Aquella entidad que recibe efectivo, por medio de una operación de reporto en la que transfiere activos financieros como colateral, con la obligación de reintegrar a la reportadora al término de la operación el efectivo y los intereses por reporto convenidos.

Reportadora.- Aquella entidad que entrega efectivo, por medio de una operación de reporto, en la que recibe activos financieros como colateral, con la obligación de regresarlos a la reportada al término de la operación y recibiendo el efectivo más el interés por reporto convenidos.

Reporto.- Operación por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

Riesgo.- Es la probabilidad de que suceda un evento, impacto o consecuencia adverso.

Riesgo de crédito.- Es aquel riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por incumplir una obligación.

Saldo insoluto.- Es el resultado obtenido por la aplicación del costo amortizado.

SAP.- Es una empresa multinacional alemana dedicada al diseño de productos informáticos de gestión empresarial, tanto para empresas como para organizaciones y organismos públicos (software en México).

Títulos conservados a vencimiento.- Son aquellos títulos de deuda, cuyos pagos son fijos o determinables y con vencimiento fijo (lo cual significa que un contrato define los montos y fechas de los pagos a la entidad tenedora), respecto a los cuales la entidad tiene tanto la intención como la capacidad de conservar hasta su vencimiento. No se podrá clasificar un título como conservado a vencimiento, si durante el ejercicio en curso o durante los dos ejercicios anteriores, la entidad vendió títulos clasificados en la categoría de conservados a vencimiento, o bien reclasificó títulos desde la categoría de conservados a vencimiento hacia la de disponibles para la venta, conforme a lo establecido en la sección de Reclasificaciones del presente criterio, independientemente de que los títulos por clasificar, los previamente vendidos o los reclasificados tengan características similares o no. A este respecto, se considerará que se ha mantenido tanto la intención como la capacidad de conservar los títulos hasta su vencimiento cuando se hayan efectuado previamente ventas o reclasificaciones que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a)- se efectúen dentro de los 28 días naturales previos a su vencimiento o, en su caso, de la fecha de la opción de recompra del título por parte del emisor, u
- b)- ocurran después de que la entidad haya devengado o, en su caso, cobrado más del 85% de su valor original en términos nominales.

Títulos de deuda.- Son aquellos instrumentos que, en adición a que constituyen para una parte un derecho y para la otra una obligación, poseen un plazo conocido y generan al poseedor de los títulos, flujos de efectivo durante o al vencimiento del plazo de los mismos.

Títulos para negociar.- Son aquellos valores que las entidades adquieren con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa en el corto plazo, que con los mismos realicen como participantes del mercado.

Títulos Disponibles para la venta.- Son aquellos títulos de deuda e instrumentos de patrimonio neto, cuya intención no está orientada a obtener ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de operaciones de compraventa en el corto plazo y, en el caso de títulos de deuda, tampoco se tiene la intención ni la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento, por lo tanto representa una categoría residual, es decir,

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados a vencimiento, respectivamente.

Valor en libros.- Es el saldo de una inversión en un título, incluyendo las afectaciones por el resultado por valuación, intereses, dividendos devengados no cobrados, pérdida por deterioro o de alguna otra afectación que le corresponda, según sea el caso, que se determine conforme al criterio B-2 de las Disposiciones de la CNBV.

Valor neto de realización.- Precio probable de venta de un activo, una vez deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables, que se eroguen en su realización.

Valuación o Valorización.- Es el proceso de estimar el valor presente de un activo, ya sea por la actualización en tipo de cambio o valor de mercado respecto a instrumentos del mercado de valores.

ABREVIATURAS:

DCFA.- Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

GC.- Gerencia de Cartera.

GPC.- Gerencia de Presupuesto y Contabilidad.

GRM.- Gerencia de Recursos Materiales.

GT.- Gerencia de Tesorería.

OIC.- Órgano Interno de Control.

SFA.- Subdirección de Finanzas y Administración.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SJ.- Subdirección Jurídica.

CNBV.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

5. NORMAS Y POLÍTICAS.

Los apartados o conceptos no previstos, estarán a lo dispuesto por las disposiciones de la CNBV, Normas de Información Financiera, Normatividad interna y Disposiciones supletorias.

El presente apartado define las políticas relativas a los rubros de:

- 5.1 Disponibilidades.
- 5.2 Inversiones en valores.
- 5.3 Deudores por Reporto.
- 5.4 Derivados.
- 5.5 Ajuste de valuación por cobertura de activos financieros.
- 5.6 Cartera de crédito.
- 5.7 Cuentas por cobrar.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

- 5.8 Bienes adjudicados.
- 5.9 Inmuebles, mobiliario y equipo (Activo Fijo).
- 5.10 Inversiones permanentes
- 5.11 Pasivo y provisiones.
- 5.12 Cuentas de Orden

5.1 DISPONIBILIDADES.

Conforme a los artículos 181,191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Gerencia de Tesorería, vigilará que los cheques girados no cobrados o no entregados a los beneficiarios, en un período igual o mayor de 6 meses, sea solicitado su cancelación al banco correspondiente. La cancelación se realizará revirtiendo el movimiento contable que le dio origen, cuando se realice en el ejercicio.

Cuando la cancelación se realice en un ejercicio posterior al de su expedición, la aplicación contable se realizará afectando a la cuenta de acreedores diversos, en caso de que el importe sea mayor a \$5,000.00 en tanto se sustente su aplicación definitiva, para importes menores se registrará en otros productos.

En caso de que un cheque cancelado se reexpida, su aplicación contable será revirtiendo el movimiento de su cancelación.

Cuando existan depósitos no identificados, la GPC solicitará por escrito al mes siguiente en que aparezca el depósito a las GT y GC que investiguen los movimientos a fin de que se realice el registro contable correspondiente. Si en el transcurso de 6 meses no se ha identificado el movimiento, se enviará a resultados del ejercicio.

Las disponibilidades restringidas se apegarán al criterio B-1 de las Disposiciones emitidas por la CNBV. (Por ejemplo: Divisas adquiridas que se pacte liquidar en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la concertación de la operación de compra-venta).

5.2 INVERSIONES EN VALORES.

5.2.1 La clasificación de inversiones en valores, es la siguiente:

- a. Títulos para negociar.- se registrarán en este rubros, las inversiones realizadas día a día que no sean reporto, inversiones en directo a corto plazo, inversiones en sociedades de inversión.
- b. Títulos conservados a vencimiento, son aquellos títulos cuyos pagos son fijos o determinables y con vencimiento fijo, respecto a los cuales la entidad tiene tanto la intención como la capacidad de

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

conservar hasta su vencimiento (Anexo 37 de las Disposiciones, criterio B-2, párrafo 13), excepto cuando la GT por la naturaleza de operación registre o indique otra categoría.

- c. Títulos disponibles para la venta.- Son las inversiones no clasificadas como títulos para negociar, pero que no se pretende mantenerlos hasta su vencimiento, se registraran al costo de adquisición, reconociendo los intereses y gastos devengados en el estado de resultados.

En caso de que la inversión sea en USD, la variación por su actualización a moneda nacional, se registrara en ingresos o gastos por tipo de cambio.

Resultado por valuación de títulos para negociar y disponibles para la venta:

El resultado por valuación de los títulos para negociar se reconocerá en los resultados del ejercicio, en títulos disponibles para la venta y de acuerdo al Anexo 37, criterio B-2 párrafo 29, de las Disposiciones, los resultados por valuación, deberán registrarse en el patrimonio, importe que se cancelará, previo al reconocimiento del resultado por compraventa (valor en libros vs valor neto de realización), cuando el título se enajene o llegue a su vencimiento.

5.2.2 Los intereses o gastos devengados se registrarán directamente en resultados del ejercicio, dentro del mes que correspondan.

5.3 DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)

Objetivo y alcance

Anexo 37, criterio B-3, definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de las operaciones de reporto.

El tratamiento de las operaciones que, conforme a lo establecido en el criterio C-1 “Reconocimiento y baja de activos financieros”, cumpla con los requisitos para dar de baja los activos financieros objeto de la misma, en virtud de que se transfieren los riesgos, beneficios y control de dichos activos financieros, no es objeto del presente criterio, por lo que deberá atenderse a lo establecido en el criterio B-2 “Inversiones en valores”.

Características

Sustancia económica y legal de las operaciones de reporto

Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta o compra según se señale en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde la

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

A este respecto, los activos financieros otorgados como colateral por la reportada, que no cumplan con los requisitos para ser dados de baja en términos de lo establecido por el criterio C-1, continúan siendo reconocidos en su balance general, toda vez que conserva los riesgos, beneficios y control de los mismos; es decir, que si existiera cualquier cambio en el valor razonable, devengamiento de intereses o se decretaran dividendos sobre los activos financieros otorgados como colateral, la reportada es quien se encuentra expuesta, y por tanto reconoce, a dichos efectos en sus estados financieros.

En contraste, aquellas operaciones en donde económicamente la reportadora adquiera los riesgos, beneficios y control de los activos financieros transferidos no pueden ser consideradas como operaciones de reporto, siendo objeto del criterio B-2, conforme al Anexo 37, criterio B-3 del apéndice A, párrafo 23, de las Disposiciones.

Intencionalidad de las operaciones de reporto

En las operaciones de reporto generalmente existen dos tipos de intenciones, ya sea de la reportada o de la reportadora: la “orientada a efectivo” o la “orientada a valores”.

En un reporto “orientado a efectivo”, la intención de la entidad reportada es obtener un financiamiento en efectivo, destinando para ello activos financieros como colateral; por su parte, la reportadora obtiene un rendimiento sobre su inversión a cierta tasa y al no buscar algún valor en específico, recibe activos financieros como colateral para mitigar la exposición al riesgo crediticio que enfrenta respecto a la reportada.

En este sentido, la reportada paga a la reportadora intereses por el efectivo que recibió como financiamiento, calculados con base en la tasa de reporto pactada (que usualmente es menor a la tasa existente en el mercado para un financiamiento sin colateral de por medio). Por su parte, la reportadora consigue rendimientos sobre su inversión cuyo pago se asegura a través del colateral.

En un reporto “orientado a valores”, la intención de la reportadora es acceder temporalmente a ciertos valores específicos que posee la reportada (por ejemplo, si la reportadora mediante previa operación de reporto en la que actúa como reportada, contrajo un compromiso sobre un valor similar al objeto de la nueva operación), otorgando efectivo como colateral, el cual sirve para mitigar la exposición al riesgo que enfrenta la reportada respecto a la reportadora.

A este respecto, la reportada paga a la reportadora los intereses pactados a la tasa de reporto por el financiamiento implícito obtenido sobre el efectivo que recibió, donde dicha tasa de reporto es generalmente menor a la que se hubiera pactado en un reporto “orientado a efectivo”.

En las operaciones de reporto de manera usual se acuerda un precio pactado cuyo valor se encuentra por arriba o por debajo del efectivo intercambiado, por lo que la diferencia existente entre el efectivo intercambiado

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

y el precio pactado tiene por objeto proteger a la contraparte que se encuentre expuesta a los riesgos de la operación (por ejemplo ante el riesgo de mercado).

Si la operación es “orientada a efectivo”, la reportada generalmente otorga activos financieros en garantía a un precio pactado menor al valor de mercado, por lo que su valor razonable es superior respecto al efectivo recibido; en contraposición, si es “orientada a valores” la reportadora generalmente recibirá títulos en garantía a un precio pactado mayor al valor de mercado, por lo que su valor razonable se encuentra por debajo del efectivo otorgado.

La entrega del colateral puede darse al inicio de la operación o bien durante la vida del reporto respecto de las variaciones en el valor razonable del colateral otorgado.

Considerando todo lo anterior, no obstante la intención económica, el tratamiento contable de las operaciones de reporto “orientados a efectivo” u “orientados a valores” es el mismo.

Normas de reconocimiento y valuación

Reportadora

En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando la entidad como reportadora, deberá reconocer la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado.

Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar a que se refiere el párrafo anterior, se valorará a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar.

Los activos financieros que la reportadora hubiere recibido como colateral, deberán tratarse conforme a lo establecido en la sección de Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo del presente criterio.

Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo

En relación al colateral otorgado por la reportada a la reportadora (distinto a efectivo), deberá reconocerse conforme a lo siguiente:

- a) La reportadora reconocerá el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los lineamientos establecidos en el criterio de contabilidad para Entidades de Fomento e Infonacot que corresponda.
- b) La reportadora, al vender el colateral, deberá reconocer los recursos procedentes de la transacción, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada (medida inicialmente al precio pactado), la cual se valorará a su valor razonable (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor de la cuenta por pagar se reconocerá en los resultados del ejercicio).
- c) En caso de que la reportada incumpla con las condiciones establecidas en el contrato, y por tanto no pudiera reclamar el colateral, la reportadora deberá reconocer en su balance general la entrada del

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

colateral, conforme se establece en los criterios de contabilidad para Entidades de Fomento e Infonacot, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, contra la cuenta por cobrar a que hace referencia el Anexo 37, criterio B-3, párrafo 32, o en su caso, si hubiera previamente vendido el colateral deberá dar de baja la cuenta por pagar a que hace referencia el inciso b), relativa a la obligación de restituir el colateral a la reportada.

- d) La reportadora no deberá reconocer el colateral en sus estados financieros sino únicamente en cuentas de orden, con excepción de lo establecido en el inciso c) anterior, es decir, cuando se han transferido los riesgos, beneficios y control del colateral por el incumplimiento de la reportada.
- e) Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por la reportadora se deberán cancelar cuando la operación de reporto llegue a su vencimiento o exista incumplimiento por parte de la reportada.

Tratándose de operaciones en donde la reportadora venda el colateral recibido deberá llevar en cuentas de orden el control de dicho colateral vendido, siguiendo para su valuación los lineamientos del criterio de contabilidad para Entidades de Fomento e Infonacot que corresponda.

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos que a su vez hayan sido vendidos por la reportadora se deberán cancelar cuando la entidad adquiera el colateral vendido para restituirlo a la reportada o exista incumplimiento de la contraparte.

Para revelación de deudores por reporto, se aplicará lo establecido en Anexo 37, criterio B-3, párrafo 46 de las Disposiciones, destacando lo siguiente:

Normas de revelación

Las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros, la información correspondiente a las operaciones de reporto de la siguiente forma:

- a) información relativa al monto total de las operaciones celebradas;
- b) monto de los intereses por reporto reconocidos en los resultados del ejercicio;
- c) plazos promedio en la contratación de las operaciones de reporto vigentes;
- d) tipo y monto total por tipo de bien de los colaterales recibidos, y
- e) de los colaterales recibidos y a su vez vendidos, el monto total por tipo de bien.

5.4 DERIVADOS

Considerando lo establecido en el Anexo 37, criterio B-4 Derivados y Operaciones de Cobertura, párrafo 1, de las Disposiciones, y sus modificaciones del 27 de agosto de 2015 y 25 de enero de 2016, tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de los instrumentos financieros conocidos como derivados y las operaciones de cobertura.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

Alcance

El presente criterio será aplicable a todos los derivados y operaciones de cobertura que realicen las entidades por cuenta propia, con excepción de los conceptos señalados en los incisos a) al j) considerando lo establecido en el Anexo 37, criterio B-4 Derivados y Operaciones de Cobertura, párrafo 2 (ejemplo: las participaciones en subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto, los derechos y obligaciones bajo contratos de arrendamiento, los derechos y obligaciones que representen planes de beneficios a empleados, los derechos y obligaciones que provengan de un contrato de seguro, cualquier contrato adelantado que resulte de un acuerdo celebrado antes de la fecha de adquisición, los compromisos de crédito, definidos como compromisos legales para otorgar crédito a una contraparte bajo términos y situaciones predeterminadas, a menos que dichos compromisos puedan liquidarse de forma neta en efectivo o mediante la entrega o emisión de algún instrumento financiero, en cuyo caso se consideran derivados, etc.)

Partidas cubiertas

Partidas que cumplen con los requisitos para ser designadas como cubiertas

Considerando lo establecido en el Anexo 37 de la CUOEF (Quinta Sección DOF 1 diciembre de 2014), criterio B-4 DERIVADOS Y OPERACIONES DE COBERTURA en el párrafo 61, una partida cubierta puede ser un activo o pasivo, un compromiso en firme no reconocido, una transacción pronosticada altamente probable o una inversión neta en una operación extranjera. La partida cubierta puede ser (i) un solo activo, pasivo, compromiso en firme, transacción pronosticada altamente probable o una inversión neta en una operación extranjera, (ii) un grupo de activos, pasivos, compromisos en firme, transacciones pronosticadas altamente probables o inversiones netas en operaciones extranjeras, o (iii) tratándose de un portafolio cubierto por riesgo de tasa de interés, una porción de un portafolio de activos financieros o de pasivos financieros que compartan el mismo riesgo a ser cubierto.

A diferencia de la cartera de crédito y las cuentas por cobrar, una inversión conservada a vencimiento no puede ser designada como partida cubierta con respecto a riesgo de tasa de interés o riesgo de prepago debido a que su designación como conservado a vencimiento representa una intención de la entidad por mantenerla hasta su expiración o madurez, con independencia de los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de dicha inversión atribuibles a cambios en la tasa de interés. A pesar de lo anterior, una inversión conservada a vencimiento puede ser designada como partida cubierta con respecto a riesgos por cambios en el tipo de cambio (riesgo de moneda extranjera) y riesgo de crédito (Anexo 37, criterio B-4 en el párrafo 62)

Para efectos de la contabilidad de cobertura, solo pueden ser designados como partidas cubiertas aquellos activos, pasivos, compromisos en firme o transacciones pronosticadas altamente probables que involucren a una contraparte externa a la entidad que reporta. Por lo anterior, la contabilidad de cobertura puede ser aplicada a transacciones entre entidades o segmentos que formen parte de un mismo grupo únicamente tratándose de estados financieros individuales o separados de dichas entidades o segmentos, y de ninguna manera en los estados financieros consolidados. Como una excepción de la anterior norma, el riesgo por moneda extranjera de una partida monetaria intra-grupo (por ejemplo una cuenta por cobrar/por pagar entre dos subsidiarias) podría calificar para considerarse como una partida cubierta en los estados financieros

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

consolidados si esta genera una ganancia o pérdida por exposición al riesgo en moneda extranjera que no se elimina completamente en la consolidación de conformidad con lo establecido en la NIF B-15 “Conversión de monedas extranjeras”. De acuerdo con dicha NIF, las ganancias o pérdidas por moneda extranjera en partidas monetarias intra-grupo no son eliminadas completamente en la consolidación cuando dichas partidas son efectuadas entre dos entidades del grupo que tienen diferentes monedas funcionales. Adicionalmente, el riesgo de moneda extranjera de una transacción pronosticada intra-grupo altamente probable podría calificar para considerarse como partida cubierta en los estados financieros consolidados siempre y cuando dicha transacción sea denominada en una moneda diferente a la moneda funcional (definida como tal en la NIF correspondiente) de la entidad que la realice y el riesgo por moneda extranjera afectará los resultados consolidados. (Anexo 37, criterio B-4 en el párrafo 63)

Contabilidad de cobertura

Considerando lo establecido en el Anexo 37, B-4, párrafo 69, la contabilidad de cobertura reconoce la cancelación de los efectos en resultados por cambios en los valores razonables del instrumento de cobertura y de la partida cubierta.

Cobertura de valor razonable

Si una cobertura de valor razonable cumple con todas las condiciones establecidas en el Anexo 37, criterio B-4 Derivados y Operaciones de Cobertura, párrafo 73 de las Disposiciones, durante el periodo, el tratamiento contable será el siguiente:

- a) el resultado por la valuación del instrumento de cobertura a valor razonable (para un derivado de cobertura) o el componente en moneda extranjera valuado de conformidad con la NIF B-15 (para un instrumento de cobertura no-derivado) deberá ser reconocido en los resultados del periodo, y
- b) el resultado por la valuación de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto deberá ajustar el valor en libros de dicha partida y ser reconocido en los resultados del periodo. Lo anterior aplica incluso si la partida cubierta se valúase al costo (por ejemplo cuando se cubre el riesgo de tasa de interés en cartera de crédito que se valúa al costo amortizado). El reconocimiento del resultado por valuación atribuible al riesgo cubierto en los resultados del periodo aplica incluso si la partida cubierta es una inversión en valores clasificada como disponible para la venta. (Anexo 37, criterio B-4, Párrafo 74 de las Disposiciones).

Cobertura de flujos de efectivo

Si una cobertura de flujos de efectivo cumple con todas las condiciones establecidas en el Anexo 37, criterio B-4 párrafo 73, durante el periodo, el tratamiento contable será el siguiente:

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

- a) la porción de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que sea efectiva en la cobertura (ver Anexo 37, criterio B-4, párrafo 73 de las Disposiciones y sus modificaciones emitidas el 27 de agosto de 2015 y 25 de enero de 2016), deberá ser reconocida en el patrimonio contable, formando parte de las otras partidas de la utilidad integral, y
- b) la porción de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que sea inefectiva en la cobertura deberá ser reconocida directamente en los resultados del periodo

5.5 AJUSTE DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS

Para el ajuste de valuación por cobertura de activos financieros, Considerando lo establecido en el Anexo 37, criterio **B-4 Derivados y Operaciones de Cobertura** en los párrafos 46 al 52, a continuación se describe lo que señalan los párrafos del criterio en mención:

Normas de reconocimiento y valuación de derivados

La entidad deberá reconocer todos los derivados que pacte (incluidos aquellos que formen parte de una relación de cobertura) como activos o pasivos (dependiendo de los derechos y/u obligaciones que contengan) en el balance general, inicialmente a su valor razonable, el cual, presumiblemente, corresponderá al precio pactado en la operación. Al efecto, la entidad deberá observar las normas de reconocimiento y valuación señaladas en el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros" para contabilizar los derivados. Los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del derivado serán reconocidos directamente en resultados.

Posteriormente, todos los derivados, distintos a aquellos que formen parte de una relación de cobertura, deberán valuarse a valor razonable, sin deducir los costos de transacción en los que se pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición, reconociendo dicho efecto de valuación en los resultados del periodo.

Los paquetes de derivados que coticen en algún mercado reconocido como un solo instrumento se reconocerán y valuarán de manera conjunta (es decir sin desagregar cada instrumento financiero derivado en forma individual). Los paquetes de derivados no cotizados en algún mercado reconocido se reconocerán y valuarán de manera desagregada por cada derivado que conforme dichos paquetes.

Los derivados que formen parte de una relación de cobertura deberán observar las disposiciones relativas a la contabilidad de coberturas (por ejemplo, en lo relativo a las normas específicas de valuación para derivados que representan instrumentos de cobertura).

Para el caso de derivados cotizados en mercados o bolsas reconocidos, se considerará que han expirado los derechos y obligaciones relativos a los mismos cuando se cierre la posición de riesgo, es decir, cuando se efectúe en dicho mercado o bolsa un derivado de naturaleza contraria de las mismas características (por ejemplo, que se contrate un futuro de compra para cancelar los efectos de un futuro de venta (emitido) sobre

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

el mismo subyacente, con la misma fecha de vencimiento y en general bajo condiciones que neutralicen las ganancias o pérdidas de uno y otro).

Respecto a los derivados no cotizados en mercados o bolsas reconocidos, se considerará que han expirado los derechos y obligaciones relativos a los mismos cuando lleguen al vencimiento; se ejerzan los derechos por alguna de las partes, o bien, se ejerzan dichos derechos de manera anticipada por las partes de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y se liquiden las contraprestaciones pactadas.

Los activos financieros y pasivos financieros que sean designados como partidas cubiertas serán reconocidos y valuados de acuerdo con su naturaleza conforme al criterio de contabilidad que les corresponda, tomando en cuenta los lineamientos de la contabilidad de coberturas señalados en Anexo 37, Criterio B-4, párrafos 69-89. En caso de que un activo financiero, proveniente de los derechos establecidos en los derivados, experimente un deterioro en el riesgo de crédito (contraparte), el valor en libros debe reducirse al valor recuperable estimado y el monto de la pérdida se reconoce en los resultados del periodo. Si posteriormente desaparece la situación de deterioro, se debe revertir hasta por el monto previamente deteriorado reconociendo dicho efecto en los resultados del periodo en que esto ocurra.

5.6 CARTERA DE CREDITO.

Cartera de crédito vigente

5.6.1 Los intereses devengados se calcularán conforme a las tasas establecidas en el contrato de crédito.

5.6.2 Los intereses devengados se registrarán en resultados del ejercicio en la cuenta de intereses de cartera de crédito vigente.

5.6.3 La utilidad en cambios que resulte por la valorización de saldos de cartera de crédito constituida en dólares, al cierre del período, se registrará dentro del rubro de Ingresos por intereses en la cuenta de "Utilidad por Valorización".

5.6.4 La pérdida en cambios que resulte por la valorización de saldos de cartera de crédito constituida en dólares, al cierre del período, se registrará en el rubro de Gastos por intereses en la cuenta "Pérdida por valorización".

Cartera de crédito vencida.

5.6.5 Los créditos son traspasados como cartera vencida considerando al efecto lo establecido en: Anexo 37, Criterio B-5 "Cartera de crédito", párrafos 64 a 66, Apéndice A, Guía de aplicación "Traspaso a cartera vencida" de las Disposiciones, cuando:

- Se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

- Sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente.

5.6.6 Los intereses devengados de cartera vencida, se calcularán conforme a las tasas establecidas en el contrato de crédito.

5.6.7 Se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como vencido de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 37, Criterio B-5 “Cartera de crédito”, Apéndice A, Guía de aplicación, párrafo 79 de las Disposiciones.

5.6.8 En tanto el crédito se mantenga en cartera vencida, el control de los intereses devengados se llevará en cuentas de orden. En caso de que dichos intereses vencidos sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 37, Criterio B-5 “Cartera de crédito”, Apéndice A, Guía de aplicación, Suspensión de la acumulación de intereses en el párrafo 81 de las Disposiciones.

Estimación preventiva para riesgos crediticios.

5.6.9 El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios deberá determinarse con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la CNBV para cada tipo de crédito mediante disposiciones de carácter general, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la CNBV, debiendo reconocerse en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda.

Las estimaciones adicionales reconocidas por la CNBV a que se refiere el párrafo anterior, son aquellas que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia, y sobre las que previo a su constitución, las entidades deberán informar a la CNBV lo siguiente:

- a) origen de las estimaciones;
- b) metodología para su determinación;
- c) monto de estimaciones por constituir, y
- d) tiempo que se estima serán necesarias.

Se creará estimación adicional a petición de la CNBV, de conformidad al Capítulo V, de las Disposiciones emitidas, asimismo se podrá crear estimación complementaria por parte de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, previa autorización de la Dirección General y de acuerdo al Anexo 37, Criterio B-5 “Cartera de crédito”, párrafos 84,85 y 86, Apéndice A, Guía de aplicación “Estimación preventiva para riesgos crediticios”, de las Disposiciones.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera de crédito. Para efecto de este concepto se aplicará lo establecido en el Anexo 37, Criterio B-5 “Cartera de crédito”, párrafos 86 al 88 A, Guía de aplicación, “Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera de crédito” de las Disposiciones.

Quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera, en este rubro se aplicará lo establecido en el Anexo 37, Criterio B-5 “Cartera de crédito”, párrafo 89, A, Guía de aplicación, Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera de crédito, de las Disposiciones.

Cancelación de excedentes en la estimación preventiva para riesgos crediticios, para efecto de este concepto se aplicará lo establecido en el Anexo 37, B-5 “Cartera de crédito”, párrafo 91, A, Guía de aplicación, Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera de crédito.

Cesión de cartera de crédito y Traspaso a cartera vigente, para efecto de estos conceptos, se aplicará lo establecido en el Anexo 37, B-5 “Cartera de crédito”, párrafos 92,93 y 94, A, Guía de aplicación, Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera de crédito.

5.7 CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS CON CARTERA.

POLITICAS GENERALES.

5.7.1 Deberán tener una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad, en base a la metodología establecida por FIFOMI:

- La GPC, evaluará trimestralmente las cuentas por cobrar y determinará el monto de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro, en base a la información contable de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, entregando a la SFA dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año, el resultado de la evaluación.
- La SFA revisará y presentará para su autorización a la DCFA el monto del incremento o disminución de la estimación para su registro contable, que deberá realizarse dentro de los 30 días naturales siguientes al periodo evaluado, salvo el registro del cuarto trimestre que deberá realizarse con efectos a diciembre del mismo año.
- El resultado de la evaluación se deberá informar al Comité Técnico en la sesión ordinaria siguiente, cuando su incremento sea mayor a \$50,000 pesos.
- Los gastos a comprobar, deberán comprobarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de haber recibido los fondos, de lo contrario serán sujetos de descuento vía nómina. Solo se aceptarán comprobaciones dentro de los 45 días naturales después de haber recibido los fondos.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

POLITICAS DE REGISTRO.

5.7.2 Cuando existan cuentas por cobrar y por pagar de la misma persona física o moral, que tengan un mismo origen deberán presentarse en forma neta para efectos de estados financieros.

Determinación de la estimación por irrecuperabilidad.

POLITICA DE REGISTRO.

- **Adeudos de ex - funcionarios y ex – empleados.**

Los adeudos a cargo de empleados por préstamos, al momento de su separación laboral serán descontados de su liquidación, y en caso de que el monto no alcance a cubrirlos, éstos deberán ser documentados conforme a normatividad interna.

Los adeudos de exfuncionarios y ex–empleados provenientes de préstamos personales, que se documenten conforme a normatividad interna y que presenten atraso en sus pagos, se creará una estimación preventiva sobre el saldo insoluto, conforme a lo siguiente:

DIAS DE ATRASO	%
De 0 a 15 días	0
De 16 a 30 días	10
De 31 a 60 días	25
De 61 a 90 días	50
Más del 90 días	100

Los adeudos no documentados dentro de los 60 días posteriores a la separación laboral, se crearán una estimación de reserva equivalente al 100%.

- **Otras cuentas por cobrar de deudores identificados.**

Aquellos adeudos por concepto de gastos a comprobar y ministraciones para gastos (viáticos) entre otros y que en el momento de la separación laboral no fue posible recuperarlos de su liquidación o finiquito, se deberá crear una estimación preventiva por 100 % del saldo.

Los adeudos por conceptos diferentes a los mencionados en párrafos anteriores, se deberá crear una estimación preventiva, considerando el atraso en su comprobación o pago, conforme a fecha preestablecida para ello, de acuerdo a lo siguiente:

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

DIAS DE ATRASO	%
Al corriente	0
De 1 a 30 días	25
De 31 a 60 días	50
De 61 a 90 días	75
Mayores a 90 días	100

5.7.3 La estimación de cuentas por cobrar que no estén comprendidas en las políticas anteriores, deberá constituirse por el importe total del adeudo.

Gestiones de cobranza y cancelación de adeudos.

POLITICAS GENERALES.

5.7.4 La GPC, enviará dentro de los primeros 15 días al término de cada trimestre, oficio a los titulares de las áreas responsables de llevar a cabo la gestión administrativa de cobranza (anexo 2), cuando existan adeudos con atraso mayores a 30 días a la fecha en que debieron ser comprobados o pagados.

Las áreas responsables de realizar gestiones de cobranza (Anexo 3), deberán informar a la GPC, dentro de los veinte días hábiles siguientes, los resultados obtenidos. Si los resultados no son favorables, deberán remitir el expediente de forma simultánea a la SJ quién realizará gestiones judiciales o extrajudiciales que considere pertinentes para su recuperación.

La SJ, informará a los titulares de las áreas responsables de las gestiones de cobranza y a la GPC, las recuperaciones realizadas, dentro de los siguientes 5 días hábiles de haberlas recuperado.

Las cuentas por cobrar no recuperadas serán evaluadas por la SJ en base a criterios de prescripción, costo-beneficio o imposibilidad práctica de cobro y emitirá dictamen para aplicación de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

En el caso de los dos primeros, dentro de los 60 días de haber recibido el expediente y en el último dentro de los 30 días, a partir de que se tengan los elementos para determinar la imposibilidad práctica de cobro.

La imposibilidad práctica de cobro, se determinará en base a los siguientes criterios y para la cancelación de las cuentas por cobrar se deberá considerar lo siguiente:

- a. Prescripción,
- b. Costo/beneficio de recuperación.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

- c. Imposibilidad práctica de cobro.
- d. Sentencia favorable sin posibilidad de ejecución, acreditando las causas.
- e. Sentencia firme desfavorable para FIFOMI.
- f. Deudor sin localizar.
- g. Deficiencia en la información del adeudo y sus garantías, que representen riesgo legal para FIFOMI el instaurar un procedimiento judicial.

La SJ, presentará al Comité Técnico, para aprobación de cancelación de adeudos contra la estimación de cuentas por cobrar, soportado con dictamen jurídico y demás documentos que se consideren necesarios, en caso de que la estimación no cubra el adeudo, se deberá incrementar la estimación hasta el 100%.

Previo a la presentación del Comité Técnico, se deberá enviar el expediente al ÓIC en FIFOMI, para revisar la correcta integración del expediente.

5.7.5 Las cuentas por cobrar, en moneda extranjera deberán valuarse al tipo de cambio, que esté en vigor a la fecha de cierre de estados financieros.

5.7.6 El incremento o disminución de la estimación deberá cargarse o acreditarse a los resultados del ejercicio en que se efectúen.

Gastos sin requisitos fiscales.

POLITICA DE REGISTRO.

5.7.7.- Los gastos que por alguna causa no cumplan requisitos fiscales y que sean iguales o menores a 100 pesos, se deberán soportar con recibo de caja (egresos), anexando el soporte con que se cuente y justificación del gasto, los documentos soporte de dicha comprobación solo será aceptada dentro de los **45 días naturales** después de realizado el gasto.

5.8 BIENES ADJUDICADOS.

POLITICAS GENERALES.

5.8.1 En las disposiciones emitidas por la CNBV, el 1 de diciembre de 2014, la CNBV, señala en su artículo 143: Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán constituir trimestralmente provisiones adicionales para los bienes adjudicados judicial o extrajudicialmente o recibidos en dación en pago, ya sean bienes muebles o inmuebles, así como los derechos de cobro y las inversiones en valores, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- I. En el caso de los derechos de cobro y bienes muebles, el monto de reservas a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme a la tabla que se muestra, al

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

valor de los derechos de cobro o al valor de los bienes muebles obtenido conforme a los Criterios Contables

RESERVAS PARA DERECHOS DE COBRO Y BIENES MUEBLES	
TIEMPO TRANSCURRIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN O DACIÓN EN PAGO (MESES)	PORCENTAJE DE ESTIMACION
Hasta 6	0
Más de 6 y hasta 12	10
Más de 12 y hasta 18	20
Más de 18 y hasta 24	45
Más de 24 y hasta 30	60
Más de 30	100

Tratándose de inversiones en valores, deberán valuarse según lo establecido en el criterio B-2, "Inversiones en Valores", de los Criterios Contables, con estados financieros auditados anuales y reportes mensuales.

Una vez valuadas las adjudicaciones o daciones en pago sobre inversiones en valores, deberán constituirse las reservas que resulten de la aplicación de los porcentajes de la tabla contenida en la fracción I del presente artículo, al valor estimado conforme al párrafo anterior.

- II. Tratándose de bienes inmuebles, el monto de reservas a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme a la tabla que se contiene en esta fracción, al valor de adjudicación de los bienes inmuebles obtenido conforme a los Criterios Contables.

RESERVAS PARA BIENES INMUEBLES	
TIEMPO TRANSCURRIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN O DACIÓN EN PAGO (MESES)	PORCENTAJE DE ESTIMACION
Hasta 12	0
Más de 12 y hasta 24	10
Más de 24 y hasta 30	15
Más de 30 y hasta 36	25
Más de 36 y hasta 42	30
Más de 42 y hasta 48	35
Más de 48 y hasta 54	40
Más de 54 y hasta 60	50
Más de 60	100

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

En caso de que valuaciones posteriores a la adjudicación o dación en pago resulten en el registro contable de una disminución de valor de los derechos al cobro, valores, bienes muebles o inmuebles, los porcentajes de reservas preventivas a que hace referencia este artículo podrán aplicarse sobre dicho valor ajustado.

Las estimaciones se reconocen en los resultados del ejercicio.

5.8.2 La venta o baja según sea el caso, se registrará de conformidad con las disposiciones establecidas por la CNBV en sus criterios de contabilidad aplicables a los Fideicomisos Públicos (Anexo 37, criterio B-6, párrafo 16 de las Disposiciones) y con lo establecido en las Normas para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles e inmuebles del FIFOMI.

POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACIÓN.

Bienes adquiridos mediante adjudicación judicial.

5.8.3 Deberán registrar dentro de los siguientes tres meses de la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación. El Plazo de registro no deberá rebasar la fecha de cierre del ejercicio en que se lleve a cabo la adjudicación.

5.8.4 El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados será igual a su costo o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor (Anexo 37, Criterio B-6 "Bienes Adjudicados", párrafo 9 del de las Disposiciones).

5.8.5 Cuando el valor de la cartera que dio origen a la adjudicación, neta de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconocerá en los resultados del ejercicio en el rubro de otros gastos.

5.8.6 Cuando el valor de la cartera que dio origen a la adjudicación, neta de estimaciones, fuese inferior al valor del bien adjudicado, el valor del bien adjudicado deberá ajustarse al valor neto de la cartera.

5.8.7 La valuación de bienes adjudicados o dación en pago, conforme se establece a los criterios de establecidos por la CNBV, deberán registrarse en los resultados del ejercicio contra otros gastos u otros productos, según corresponda.

5.8.8 Cualquier ajuste en la estimación, se deberá registrar contra el monto de la estimación reconocida previamente como otros gastos, o bien, si el ajuste es mayor a dicho monto el excedente se registrará como otros productos.

Bienes recibidos mediante dación en pago.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

5.8.9 Se registrarán dentro de los siguientes tres meses de la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya formalizado la transmisión de propiedad del bien.

5.8.10 Los párrafos 5.6.7 y 5.6.8, (intereses devengados) de este manual serán aplicables a bienes recibidos mediante dación en pago.

5.8.11 Las reservas, de acuerdo al punto 5.8.1, fracciones I y II, de este manual, señala tablas para su estimación.

5.9 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (ACTIVO FIJO).

Inmuebles, mobiliario y equipo son bienes tangibles que tienen como propósito el ser utilizados en la prestación de servicios del FIFOMI y no el de venderlos en el curso normal de operaciones.

POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACIÓN.

5.9.1 Se registra al costo de adquisición y su depreciación se calcula por el método de línea recta, aplicando las tasas anuales de acuerdo a LISR, señaladas en el punto 5.9.3 de este manual y se cargan a resultados a partir del siguiente mes de su adquisición, a excepción de los anteriores a 2007 que la depreciación se reconocía por un año completo.

5.9.2 El costo de adquisición incluye precio compra, más todos los gastos necesarios para tener el activo en lugar y condiciones de funcionamiento, tales como los derechos y gastos de importación, fletes, seguros, gastos de instalación, etc.

5.9.3 Las tasas anuales de depreciación, se sujetarán a los porcentajes considerados en la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) vigente, se podrán utilizar porcentajes distintos a los estipulados por dicha Ley, de acuerdo a la vida útil del bien, los porcentajes vigentes son los siguientes:

ACTIVO FIJO	TASA DE DEPRECIACION	En base a:
Edificios	1.704%	Avalúo
Rep.y Adaptaciones Edificio	5.0%	Ley de ISR
Equipo de transporte	25.0%	Ley de ISR
Equipo de cómputo	30.0%	Ley de ISR
Mobiliario y Equipo	10.0%	Ley de ISR
Equipo de mantenimiento	10.0%	Ley de ISR

5.9.4 Se registrarán como ALTAS de activo fijo, todas aquellas adquisiciones que cumplan con las condiciones del punto 5.9.2 a excepción de las adquisiciones de bienes de consumo señalados en el Anexo 1, las cuales serán registradas en resultados.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

5.9.5 Los bienes adquiridos por reemplazo o sustitución de la Compañía Aseguradora por causa de algún siniestro, el reemplazo se registrara al valor del bien que se está reponiendo, con su depreciación acumulada correspondiente.

Capitalización de adaptaciones y mejoras.

5.9.6 Se capitalizarán las adaptaciones o mejoras de activos fijos que aumentan el valor de un activo, su capacidad de servicio, su eficiencia o prolonguen su vida útil.

5.9.7 Se capitalizarán las reparaciones mayores o extraordinarias que tienen el efecto de prolongar apreciablemente la vida de servicio del activo más allá de la estimada originalmente, o de aumentar su productividad.

5.9.8 Los gastos de mantenimiento o reparación menores, que se realizan con el objeto de mantener el bien en condiciones de operación, no serán capitalizables.

POLÍTICAS DE REGISTRO Y VALUACIÓN.

Equipo de Oficina.

5.9.9 Se considerara equipo de oficina, todos aquellos bienes cuya vida útil sea igual o mayor a 5 años, su costo sea igual o mayor a 350 UDIS y estén contemplados en el programa de inversión física, se actualizará con UDIS, conforme a la NIF B-10, **la excepción será de acuerdo a adquisiciones de bienes de consumo señalados en el Anexo 1, las cuales serán registradas en resultados.**

Muebles de Oficina.

5.9.10 Se consideraran muebles de oficina, todos aquellos bienes cuya vida útil sea igual o mayor a 10 años, cuyo costo sea igual o mayor a 105 UDIS, estén contemplados en el programa de inversión física **y no se encuentren comprendidos en el Anexo 1, de este manual.**

5.9.11 Es facultad de la DCFA, a través de la GPC modificar el listado de los bienes considerados en el Anexo 1 (Bienes de consumo que se deben registrar en resultados), escuchando la opinión de la GRM.

Venta o baja de activos fijos.

POLÍTICAS DE REGISTRO.

5.9.12 Se registrará la venta de conformidad con lo establecido en las Normas para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles e inmuebles del FIFOMI.

5.9.13 El diferencial entre el precio de venta y el valor en libros será la utilidad o pérdida en venta de activo fijo y se reconocerán en los resultados del ejercicio como otros productos u otros gastos, según corresponda.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

5.9.14 La baja de un activo fijo será por las causas establecidas en las Normas para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles e inmuebles del FIFOMI.

5.9.15 El registro de baja del activo fijo, se hará a su valor en libros (valor histórico más su actualización, menos depreciación acumulada histórica y actualizada).

5.10 INVERSIONES PERMANENTES.

5.10.1 Para efecto de registro contable y valuación de inversiones en subsidiaria y asociadas propiedad de Fifomi, se aplicará lo establecido en el Anexo 37, de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento emitidas por la CNBV el 1° de diciembre de 2014.

5.10.2 Para la aplicación del reconocimiento y valuación de las inversiones permanentes en acciones, el anexo 37, nos remite al Criterio “A-2 APLICACION DE NORMAS PARTICULARES” que dice:

“Objetivo y alcance”

“El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación sobre las normas particulares de las NIF, así como aclaraciones a las mismas.

“Son materia del presente criterio:”

- a) la aplicación de algunas de las normas particulares dadas a conocer en las NIF, y
- b) las aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF.

“Normas de Información Financiera”

De conformidad con lo establecido en el criterio A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a Entidades de Fomento e Infonacot”, las entidades observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines o NIF que a continuación se detallan, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen:”

Por lo que Fifomi aplicará como política de registro y valuación lo establecido en la **NIF Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes C-7**

5.10.3 Por lo tanto, considerando la NIF C-7, se reconocerá el método de participación en base a la sección No.41.2.3.1, que a la letra dice:

“El método de participación consiste en ajustar el costo de adquisición de la inversión en la asociada o en el negocio conjunto reconocido según la sección 41.1, por los siguientes conceptos generados con posterioridad al reconocimiento inicial:

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

- a) Utilidades o pérdidas integrales de la asociada o del negocio conjunto en la proporción en la que participa la tenedora; y
- b) Las distribuciones de utilidades y reembolsos de capital por la asociada o por el negocio conjunto a la tenedora

5.10.4 También se considerarán las **Aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF** principalmente los párrafos 5 y 6 de esas aclaraciones (B-8 Estados financieros consolidados o combinados).

5.11 PASIVO Y PROVISIONES

POLÍTICAS GENERALES.

5.11.1 Captación tradicional.- El registro contable, se apegará a lo establecido en el Boletín C-9, párrafos 33 al 41, de las Disposiciones.

5.11.2 Préstamos bancarios y de otros organismos, El registro contable, se apegará a lo establecido en el Boletín C-9 de las Disposiciones de acuerdo a los párrafos 42 al 44.

5.11.3 Colaterales Vendidos.- El registro contable, se apegara a lo establecido en el Anexo 37, Criterios B-3 para reportos y Criterio B-4 “Derivados y operaciones de cobertura”.

5.11.4 Derivados.- Para derivados y operaciones de cobertura, se estará a lo establecido en el Anexo 37, Criterio B-4 de las Disposiciones establecidas por la CNBV.

5.11.5.- Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros.- Para derivados y operaciones de cobertura, se estará a lo establecido en el Anexo 37, Criterio B-4 de las Disposiciones establecidas por la CNBV.

Otras cuentas por pagar:

5.11.6 Debe reconocerse una provisión cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Exista una obligación presente, resultante de un evento pasado a cargo del FIFOMI.
- b. Probable salida de recursos económicos como medio para liquidar alguna obligación.
- c. La obligación pueda ser estimada razonablemente.

5.11.7 Se provisionarán servicios, bienes, impuestos, derechos e intereses y comisiones, cuyo soporte documental serán los oficios y cédulas determinadas por las áreas responsables de su cálculo (GRH, GPC, etc.), considerando lo siguiente:

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

- En Proveedores, los bienes y/o servicios relacionados con el desempeño de la operación del FIFOMI.
- En acreedores por servicios, las provisiones relacionadas a servicios de mantenimiento de edificio, instalaciones, mobiliario y equipo en general.
- En acreedores por rentas las provisiones correspondientes a pagos de arrendamiento en general

5.11.8 La póliza generada por provisiones que afectan al gasto y al proveedor, deberán ser anexadas junto con la documentación original (factura), en la cuenta por pagar y al pago (transferencia o cheque), salvo los casos plenamente justificados establecidos en el punto 5.10.11 de este manual.

5.11.9 Todo soporte documental deberá cumplir con los requisitos administrativos y fiscales establecidos para su provisión.

5.11.10 La adquisición de bienes o servicios efectivamente recibidos y que no se cuente con la factura original en el momento del cierre del ejercicio fiscal, se podrá provisionar el gasto con solicitud de pedido, contratos o documento que soporte la obligación contraída, debiendo registrarse, a más tardar dentro de los 5 días del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.

5.11.11 Con el objeto de provisionar oportunamente los compromisos contraídos en un período intermedio (mes), el soporte documental de obligación de pago, deberá ser remitida a la GPC, a más tardar 5 días antes del cierre de mes en curso.

5.11.12 Las gerencias regionales, al momento de cierre mensual, deberán enviar vía correo electrónico la información de los compromisos contraídos y provisionados, que no se hayan pagado, y los comprobantes originales remitirlos en el siguiente envío de su información contable junto con póliza de cheque.

5.11.13 En cierre de ejercicio, las áreas emisoras de información para su registro, se sujetaran a las necesidades de información financiera del FIFOMI, siendo la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración quien solicitará información de acuerdo a sus necesidades.

POLÍTICAS DE REGISTRO

5.11.14 Deberá provisionarse la adquisición de bienes o servicios que cuenten con un contrato o pedido y que su importe mensual a pagar fijo o variable, no se pague dentro del período (mes) en que se adquirió o contrató, excepto en el cierre anual, el cual se deberán liquidar todos los compromisos adquiridos en el año por FIFOMI, dentro del ejercicio, adjuntando factura original, (se podrá provisionar con copia de factura, anexando posteriormente la original de acuerdo al punto 5.11.8.).

5.11.15 Los servicios que se paguen en el período en que se devengan se registrarán directamente a resultados.

5.11.16 Los bienes o servicios que se encuentren amparados por un pedido o contrato, en las que se haya pactado un plazo para su pago posterior a la presentación de la factura y recepción de los bienes o servicios,

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

serán provisionados cuando se cuente con la factura original, (se podrá provisionar con copia de factura, anexando posteriormente la original, según lo señala el punto 5.11.8.).

5.11.17 Se deberán provisionar los impuestos y derechos a cargo del FIFOMI como son:

- a. IVA por pagar
- b. Cuotas Patronales IMSS, SAR, INFONAVIT
- c. Impuesto predial,
- d. Derecho y suministro de agua,
- e. Honorarios fiduciarios,
- f. Cuotas de inspección y vigilancia,

5.11.18 Se provisionarán retenciones de impuestos donde el FIFOMI es responsable solidario por la legislación tributaria de su retención y pago tales como: ISR por sueldos y salarios, IVA por servicios y arrendamientos, cuotas obreras IMSS, aportaciones personales al SAR, Crédito habitacional Infonavit, Créditos Infonacot, etc.

5.11.19 Se provisionarán intereses y comisiones a cargo del FIFOMI, provenientes de préstamos por financiamientos en dólares o moneda nacional.

5.12 CUENTAS DE ORDEN

Al pie del balance general se deberán presentar situaciones o eventos que de acuerdo a la definición de activos, pasivos y patrimonio contable de la entidad, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el balance general de Fifomi, pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos:

- a) Avales otorgados;
- b) Activos y pasivos contingentes de conformidad con el Boletín C-9 “Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos” de las NIF;
- c) Compromisos crediticios, tales como créditos irrevocables y líneas de crédito otorgadas no utilizadas;
- d) Colaterales recibidos por la entidad;
- e) Colaterales recibidos y vendidos por la entidad;
- f) Montos que complementen las cifras contenidas en el balance general;
- g) Control de presupuestos, y
- h) Recepción aplicación y recuperación, en su caso de recursos aportados por la Secretaria de Economía para la operación de los Programas de Garantías.
- i) Otras cuentas que la entidad considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con las disposiciones legales aplicables.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

6. ANEXOS.

ANEXO 1

GERENCIA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	
BIENES DE CONSUMO QUE DEBEN REGISTRARSE EN RESULTADOS	
CONCEPTO	OBSERVACIONES
ACERVO CULTURAL O TECNICO	Hasta por un monto igual o menor a 500 UDIS
ACRILETAS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
ARENEROS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
ARTICULOS DE ORNATO	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
BANCO P/DIBUJANTE	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
BASE P/MICROFONO	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
BOTIQUINES	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
CABLES P/EQUIPO COMPUTO	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
CAFETERAS NO INDUSTRIALES	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
CALCULADORA DE BOLSILLO	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
CALEFACTOR	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
CARPETA PARA ESCRITORIO	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
CARRO DE CARGA(DIABLO)	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
CENICEROS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
CESTOS DE BASURA	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
CHAROLAS PAPELERAS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
CUADRO	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
DESPACHADORES DE CINTA	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
ENGRAPADORAS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
ESCALERAS DE ALUMINIO	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
EXTINGUIDORES	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
FOLIADOR	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
FOTO MURALES	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
GABINETE PORTALLAVES	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
GRABADORAS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
GUILLOTINAS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
HERRAMIENTAS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
JUEGOS DE ESPARCIMIENTO	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
LAMPARA DE EMERGENCIA	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
LAMPARAS DE ESCRITORIO	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
LAMPARAS DE GAS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

ANEXO 1

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	
BIENES DE CONSUMO QUE DEBEN REGISTRARSE EN RESULTADOS	
CONCEPTO	OBSERVACIONES
LUNA O ESPEJO	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
MACETEROS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
MEMORIAS RAM	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
MICROFONOS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
MONITORES	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
MOTHER WORK	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
MOUSE	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
PANTALLA PROTECTORA	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
PERCHEROS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
PERFORADORAS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
PIZARRONES	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
PORTA DISSKETTS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
PORTAFOLIOS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
RECEPTOR LOCALIZADOR	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
RELOJ DE PARED	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
REPISAS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
ROTAFOLIOS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
ROTULADOR DYMO	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
SACAPUNTAS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
SELLOS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
SOFTWARE PAQUETE	
OPERATIVO	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
TAPETES	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
TARJETEOS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
TECLADOS P/ COMPUTADORA	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
TOMBOLAS	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años
VENTILADORES	Hasta por un monto igual o menor a 1200 UDIS y cuya vida útil es menor a 5 años

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

ANEXO 2

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCION DE CREDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

EVALUACION DE CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS CON CARTERA Y DETERMINACION DE ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO.

PERIODO: _____ A _____ DE _____

NOMBRE DEL DEUDOR	MONTO	DIAS DE RETRASO	% DE ESTIMACION	ESTIMACION	OBSERVACIONES
ADEUDOS DE EX - FUNCIONARIOS Y EX - EMPLEADOS: FORMALIZADOS:					
1.-					
2.-					
SUMA:					
ADEUDOS DE EX - FUNCIONARIOS Y EX - EMPLEADOS NO FORMALIZADOS:					
1.-					
2.-					
SUMA:					
OTROS DEUDORES IDENTIFICADOS:					
1.-					
2.-					
SUMA:					
DEPOSITOS EN GARANTIA:					
1.-					
2.-					
SUMA:					
DEUDORES NO IDENTIFICADOS:					
1.-					
2.-					
SUMA:					

REVISO:

AUTORIZO:

GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

DIRECTOR DE CREDITO, FINANZAS Y ASMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

ANEXO 3

Responsables de realizar las gestiones administrativas de cobranza.

1.-Préstamos personales de ex- funcionarios y ex - empleados:
Gerencia de Recursos Humanos.

2.-Gastos a Comprobar:
Funcionario o empleado quien recibió los recursos financieros; y en el caso de que este haya dejado de laborar, el jefe que autorizó la solicitud del recurso.

3.-Viáticos:
Funcionario o empleado comisionado y en caso de que éste haya dejado de laborar, funcionario que autorizó la comisión.

La Gerencia de Recursos Humanos, en el caso de no haber descontado en su liquidación las comisiones registradas en el Sistema de Viáticos y de las que no se encuentren registradas en el sistema y que haya recibido comunicación del adeudo por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad.

La Gerencia de Presupuesto y Contabilidad cuando las comisiones no estén registradas en el Sistema y tenga conocimiento del cargo y no se haya comunicado el adeudo a la Gerencia de Recursos Humanos.

4.-Depósitos en Garantía:
Depósitos constituidos por las Gerencias Regionales, el Gerente Regional.

Depósitos constituidos en Oficinas Generales, el responsable del área que solicitó el depósito, con cargo mínimo de gerente.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

ANEXO 4

Guía Contabilizadora y Catálogo Contable:

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
1000	DISPONIBILIDADES		
1001	CAJA		
1	Billetes y Documentos M. N.	1.- Efectivo y documentos en M. N., que se mantienen en caja, pendientes de depósito en bancos.	1.- El depósito en Bancos del efectivo y documentos en M. N. existentes en caja.
2	Billetes y Documentos Dólares	2.- Compra de divisas que se mantienen en Caja. 1,2 anteriores	2.- La entrega de las divisas a quien las solicitó. 1,2 anteriores
		1.- Copia del reporte de cobranza y demás documentos pendientes de depósito en bancos.	1.- Ficha del depósito bancario.
		2.- Comprobante bancario por compra de divisas.	2.- Recibo firmado por quien recibe las divisas.
1003	BANCOS		
1	Moneda nacional	1.- La cobranza efectuada a los acreditados 2.- La venta de Inversiones en Valores	1.- El otorgamiento de Créditos 2.- Inversiones en valores de remanentes de tesorería

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB-CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		3.- Cobro de premios e intereses sobre Inversiones 4.- Intereses ganados en cuentas bancarias 5.- Devoluciones de saldos a cargo del personal por entregas de gastos a comprobar o ministraciones para gastos de viaje. 6.- Venta de Activo Fijo 7.- Traspasos interbancarios 8.- Otros depósitos.	3.- Ministraciones para viáticos 4.- El pago para Gastos a comprobar 5.- El pago de Nómina 6.- El pago de préstamos al personal 7.- El pago de Impuestos 8.- El pago a Proveedores y Acreedores Diversos 9.- El pago de Préstamos Bancarios 10.- Los traspasos interbancarios 11.- Las comisiones bancarias 12.- Otros pagos
		1 a 3 y 5 a 8.- Transferencias electrónicas, Fichas de depósito o avisos del abono en cuenta. 4.- Estado de cuenta bancario.	1 a 12.- Transferencias electrónicas, Cheques expedidos o avisos de cargo en cuenta.
2	Dólares	1.- La cobranza efectuada a los acreditados 2.- Compra de divisas 3.- Intereses ganados en cuentas bancarias 4.- Utilidad en cambios por valorización, resultante de la valuación del saldo de la cuenta al tipo de cambio de cierre del periodo 1, 2.- Transferencias electrónicas, Fichas de depósito o avisos por abono en cuenta. Solicitud al banco por compra de divisas. 3.- Estado de cuenta del banco. 4.- Papeles de trabajo.	1.- Entregas por otorgamiento de Créditos 2.- Pago de Préstamos Bancarios 3.- Ministraciones para viáticos 4.- Venta de divisas 5.- Pérdida en cambios por valorización, resultante de la valuación del saldo de la cuenta al cierre del periodo 1-4.- Transferencias electrónicas, Cheques expedidos o avisos de cargo en cuenta. 5.- Papeles de trabajo
1004	OTRAS DISPONIBILIDADES		

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB-CTA.. ETC....	NOMBRE	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
1	DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO	1.- El depósito de cheques con cargo a bancos del país, que se difiere su cobro, sin que exceda éste de un plazo máximo de 2 días hábiles.	1.- El traspaso a la cuenta de bancos, por aquellos depósitos de cheques con cargo a bancos del país o del extranjero que fueron confirmados sus cobros.
1	Bancos Moneda Nacional	2.- El depósito de cheques con cargo a bancos del extranjero que se difiere su cobro, sin que exceda éste de un plazo máximo de 15 días hábiles.	2.- El traspaso a cartera de crédito o cuentas por cobrar por aquellos documentos que no fueron cobrados en el plazo establecido para bancos del país y del extranjero.
2	Bancos dólares	1,2 anteriores.	1.- Aviso del banco, confirmando el cobro.
2	OTRAS DISPONIBILIDADES	1,2.- Ficha de depósito, salvo buen cobro.	2.- Cheque devuelto por el banco.
1005	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA		
1	Divisas a recibir		
1	Dólares	1.- El importe de divisas adquiridas que se pacten liquidar en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la concertación de la operación.	1.- El traspaso a la cuenta 1003 Bancos (dólares), por el importe de las divisas que ya fueron entregadas.
2	CUENTAS DE MARGEN	1.- Por el resultado de operaciones realizadas en derivados.	1.- Por el resultado de operaciones realizadas en derivados
3	OTRAS DISPONIBILIDADES	1.- El importe por pagos en garantía.	1.- La recuperación de la garantía otorgada
1	Depósitos en garantía	2.- Comprobante del Banco.	2.- Comprobante del banco
1100	INVERSIONES EN VALORES		
1101	TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN		
1		1.- El costo de adquisición incluyendo gastos de compra, primas, descuentos y comisiones.	1.- El valor en libros del Título al momento de su enajenación.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB-CTA.. ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
1	Deuda gubernamental	2.- El ajuste que resulte de la valuación del título a valor razonable a la fecha del cierre, comparado con el último valor en libros.	2.- Pago parcial de intereses u otros rendimientos
2	Deuda bancaria	1.- Comprobante del Banco o Casa de Bolsa, que ampara la operación efectuada. 2.- Reporte de valuación al cierre del periodo.	1.- Solicitud de venta de inversiones, ficha de depósito, transferencia electrónica o aviso por abono en cuenta. 2.- Aviso del abono en cuenta por el pago de interés u otros rendimientos.
3	Otros títulos de deuda		
4	Instrumentos de patrimonio neto		
2	RESTRINGIDOS	1.- El costo de adquisición incluyendo gastos de compra, primas, descuentos y comisiones, de aquellos títulos en los que se pacte liquidar en fecha posterior, hasta un plazo máximo de 4 días hábiles.	1.- El traspaso a Títulos sin restricción al momento de efectuarse su liquidación.
		1.- Comprobante del Banco o Casa de Bolsa, que ampara la operación efectuada.	1.- Comprobante del Banco o Casa de Bolsa, que ampara la operación efectuada.
1102	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
1	Sin restricción	1.- El costo de adquisición incluyendo gastos de compra, primas, descuentos y comisiones. 2.- Las transferencias provenientes de títulos conservados a vencimiento. 3.- El ajuste que resulte de la valuación del título a valor razonable a la fecha del cierre, comparado con el último valor en libros. 1.- Comprobante del Banco o Casa de Bolsa, que ampara la operación efectuada.	1.- El valor en libros al momento de su enajenación. 2.- Las transferencias a títulos conservados a vencimiento u otras transferencias. 3.- Pago parcial de intereses u otros rendimientos, ajuste derivado de su valuación razonable a la fecha de cierre, comparado con valor en libros. 1.- Solicitud de venta de inversiones, ficha de depósito, transferencia electrónica o aviso por abono en cuenta.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		2.- Aviso del área de tesorería por la transferencia efectuada. 3.- Reporte de valuación al cierre del periodo.	2.- Aviso del abono en cuenta por el pago de intereses u otros rendimientos. 3.- Reporte de valuación al cierre del periodo.
1103	TITULOS CONSERVADOS A SU VENCIMIENTO 1 Sin restricción	1.- El costo de adquisición incluyendo gastos de compra, primas, descuentos y comisiones. 2.- El ajuste que resulte de la valuación del título a valor razonable a la fecha del cierre, comparado con el último valor en libros.	1.- El valor en libros al momento de su enajenación. 2.- Pago parcial de intereses u otros rendimientos 3.- La transferencia a títulos disponibles para la venta.
		1.- Comprobante del Banco o Casa de Bolsa, que ampara la operación efectuada. 2.- Reporte de valuación al cierre del periodo.	1.- Solicitud de venta de inversiones, ficha de depósito, transferencia electrónica o aviso por abono en cuenta. 2.- Aviso del abono en cuenta. 3.- Aviso del área de tesorería por la transferencia efectuada.
1104	DEUDORES POR REPORTO (ANTES TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO) Esta cuenta, a partir de la entrada en vigor de las disposiciones de la CNBV del 1° de diciembre de 2014, esta desligada de la cuenta Inversiones en Valores, formando una cuenta de mayor independiente.	1.- El costo de adquisición incluyendo gastos de compra, primas, descuentos y comisiones. 2.- El monto de los intereses devengados.	1.- El valor en libros al momento de su enajenación. 2.- Pago parcial o total de intereses reconocidos. En la más reciente valuación a valor razonable.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:		Se abona por:	
		Documentación Fuente:		Documentación Fuente:	
		1.- Comprobante del Banco o Casa de Bolsa, que ampara la operación efectuada. (puede ser estado de cuenta) 2.- Reporte de vencimiento y cálculo de intereses.		1.- Solicitud de venta de inversiones, ficha de depósito o transferencia electrónica o aviso por abono en cuenta. 2.- Aviso del abono en cuenta por el pago de intereses.	
1201	DERIVADOS	Por derivados que se pacten, de acuerdo al criterio B-4 de las disposiciones de la CNBV y al criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros"		Por derivados que se pacten, de acuerdo al criterio B-4 de las disposiciones de la CNBV y al criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros"	
		1.- solicitud de compra y documento que soporte la transacción. 2.- Documentación soporte de su valuación a valor razonable.		1.- solicitud de venta y documento que soporte la transacción. 2.- Documentación soporte de su valuación a valor razonable.	
1202	AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS	Por el reconocimiento de valuación a valor razonable en base al criterio C-1.		Por el reconocimiento de valuación a valor razonable en base al criterio C-1.	
		Documentación soporte de la valuación a valor razonable		Documentación soporte de la valuación a valor razonable	
1300 1301	CARTERA DE CREDITO VIGENTE CREDITOS COMERCIALES Actividad empresarial o comercial Directos: Operaciones quirografarias Operaciones refaccionarias Operaciones de habilitación o avío y/o Avío Revolvente. Operaciones prendarias Créditos puente Operaciones de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros	1.- El monto de los créditos otorgados en pesos y dólares, a los acreditados dedicados a la Actividad empresarial o comercial, a través de I. F. B., de I. F. E. S. o Directos, para ser aplicados en los diferentes tipos de crédito. 2.- Los intereses devengados al cierre del periodo.		1.- El pago parcial o total del crédito. Capital e intereses, entre otros. 2.- El saldo insoluto del crédito, que es traspasado a cartera de crédito vencida, cuando el acreditado es declarado en concurso mercantil o sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente y de acuerdo a lo señalado en el criterio B-5 Cartera de Crédito en los párrafos 64 al 81 de las disposiciones emitidas por la CNBV.	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB-CTA.. ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	Entidades financieras: Créditos bancarios Créditos a entidades financieras no bancarias	3.- La utilidad en cambios por valorización de créditos en dólares, al cierre del periodo (mensual).	3.- La pérdida en cambios por valorización de créditos en dólares, al cierre del periodo (mensual).
		4.- El regreso a cartera de crédito vigente, de aquellos créditos vencidos en los que liquiden totalmente los saldos vencidos (principal e intereses, entre otros) o que siendo créditos reestructurados cumplan con el pago sostenido del crédito (mínimo tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días naturales el pago de una exhibición).	
		1.- Oficio de solicitud del crédito entregado por el área de crédito, cheque o transferencia electrónica, a través de sistema SAP. 2,3.- Reportes del área de cartera. 4.- Aviso del área de cartera donde se transfiera de cartera vencida a vigente por liquidación de saldos vencidos o por pago sostenido.	1.- Reporte de Ingresos diarios de cobranza, recibo otorgado por la caja general, transferencia electrónica o ficha de depósito del banco. 2,3.- Reportes del área de cartera.
1400 1401	CARTERA DE CREDITO VENCIDA CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES Actividad empresarial o comercial Directos:	1.- El saldo insoluto proveniente de cartera de crédito vigente, cuando el acreditado es declarado en concurso mercantil o sus amortizaciones no	1.- La cobranza parcial o total del crédito. Capital e intereses.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	Operaciones quirografarias Operaciones refaccionarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones prendarias Créditos puente Operaciones de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros	hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, considerando lo señalado en el criterio B-5 Cartera de Crédito en los párrafos 64 al 81 de las disposiciones emitidas por la CNBV.	2.- El regreso a cartera de crédito vigente, de aquellos créditos vencidos en los que se liquiden totalmente los saldos vencidos (principal e intereses, entre otros) o que siendo créditos reestructurados que cumplan con el pago sostenido del crédito (mínimo tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días naturales el pago de una exhibición.
	Entidades financieras: Créditos bancarios Créditos a entidades financieras no bancarias	2.-La utilidad en cambios por valorización de la cartera de crédito en dólares, al cierre del periodo (mensual).	3.- La aplicación de quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera, con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. 4.- Cancelación de créditos por incobrables, con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios.
			5.- La pérdida en cambios por valorización de créditos en dólares, al cierre del periodo (mensual).
		1, 2.- Reportes del área de cartera a través del sistema de administración de cartera, para el traspaso a créditos vencidos y determinación de la utilidad en cambios.	1, 2.- Reporte de Ingresos diarios de cobranza, recibo otorgado por la caja general, transferencia electrónica o ficha de depósito del banco. 3,4.- Oficios de la Gerencia de cartera. 5.- Reporte del área de cartera.
1451	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACION	1.- La aplicación de quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera. 2.- El saldo insoluto de créditos castigados.	1.- Creación o Incrementos a la cuenta derivados de la calificación de la cartera.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB-CTA.. ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		3.- Disminución del saldo por ajustes derivados de la calificación. 1,2.- Oficio de la Gerencia de cartera y acuerdo de autorización del órgano facultado. 3.- Reporte de calificación de cartera.	1.- Reporte de calificación de cartera.
1452	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL	1.- La aplicación de quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre conceptos específicos para lo cual fue creada la estimación. 2.- Disminución del saldo por ajuste a la estimación creada. 3.- Disminución del saldo por ajustes a la estimación creada.	Creación o incrementos de la estimación, para cubrir riesgos no previstos en la metodología de calificación de la cartera crediticia y las ordenadas y reconocidas por la CNBV.
		Reporte del área de cartera.	Reporte del área de cartera.
1500	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1501	DEUDORES DIVERSOS		
	Deudores por liquidación de operaciones, deudores por cuentas de margen deudores por colaterales otorgados en efectivo Premios, comisiones y derechos por cobrar sobre	1.- Los adeudos de terceros por operaciones pendientes de liquidación, provenientes de: Compraventa de divisas, Inversiones en valores, derivados.etc. 2.- Por operaciones relacionadas a derivados. 2.- Los adeudos de terceros derivados de operaciones independientes a las crediticias.	1.- Cobro de adeudos a terceros por operaciones pendientes de liquidación, provenientes de: Compraventa de divisas, Inversiones en valores, derivados. etc. 2.- Por operaciones relacionadas a derivados. 2.- Cobro de adeudos

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB-CTA.. ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	operaciones vigentes no crediticias Partidas asociadas a operaciones crediticias	3.- Los pagos efectuados por cuenta de acreditados, como son: gastos y costas legales, avalúos, etc.	3.- Recuperación de pagos efectuados por cuenta de acreditados.
	Impuestos acreditables Préstamos u otros adeudos del personal Deudores en trámite de regularización o adeudos vencidos	4.- El I. V. A. por acreditar pagado en adquisiciones diversas y pago de servicios. 5.- Préstamos otorgados al personal, en base a las normas establecidas, Las entregas por Ministraciones para gastos de viaje, gastos a comprobar. 6.- Adeudos de terceros con atraso y que se encuentran en gestiones de recuperación; Ej.: préstamos a personal que no se recuperaron por dejar de laborar en la institución, depósitos en garantía pendientes de recuperar, etc.	4.- Acreditamiento del impuesto al valor agregado y traspaso a gastos. 5.- Recuperación de préstamos al personal, comprobación de gastos locales, de gastos de viaje. 6.- Recuperación de adeudos.
	Otros deudores diversos	7.- Adeudos que están a cargo de personas físicas o morales externas al FIFOMI	7.- Recuperación de adeudos. 8.- Cancelación de cuentas por cobrar, que se consideran irrecuperables, contra la cta. 1511.
		1.- Solicitud de venta de divisas o inversiones en valores. 2.- Contratos preestablecidos.	1, 2,3.-Transferencia electrónica o fichas de depósito, con documentación debidamente requisitada.
		3.-Transferencia electrónica o cheques expedidos con documentación debidamente requisitada. 4.- Transferencias electrónicas o cheques expedidos, con la documentación soporte debidamente requisitada, fiscal y administrativamente.	4.- Declaración de impuestos, papeles de trabajo. 5.- Nómina quincenal.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		5.- Cheque expedido a favor del empleado o transferencia electrónica a su cuenta bancaria. 6.- Documentación soporte del adeudo por cobrar.	6, 7.- Transferencia electrónica, ficha de depósito o estado de cuenta. 8.- Acuerdo de autorización del órgano facultado.
		7.- Transferencia electrónica o cheques expedidos.	
1511	ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	1.- Cancelación de Cuentas incobrables, proveniente de deudores diversos. 2.- Disminución de la estimación. 1,2.- Acuerdo de autorización del órgano facultado.	1.- Creación o incrementos a la cuenta para cubrir adeudos de terceros, cuya recuperación se encuentra en duda. 1.- Acuerdo de autorización del órgano facultado.
1650 1651	BIENES ADJUDICADOS BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS	1.- El valor de los bienes recibidos como dación en pago.	1.- La venta a terceros.
		2.- El valor de los bienes adjudicados.	2.- El traspaso al Activo Fijo del FIFOMI. 3.- La baja de bienes considerados sin valor, afectando la cuenta de estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados.
		1.- Convenio, factura, avalúo y acta de entrega. 2.- Sentencia judicial, Oficio de adjudicación, acta de entrega.	1.- Factura del FIFOMI, recibo del comprador, transferencia electrónica o ficha de depósito. 2.- Acuerdo de comité técnico que decide ser usado por el FIFOMI. 3.- Acuerdo de comité depurador de bienes muebles e inmuebles o comité técnico, en donde se decide su baja.
1652	MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS	1.- El valor de los bienes recibidos como dación en pago o adjudicados, pero que tienen algún impedimento temporal para llevar a cabo su enajenación. 1.- Convenio, factura, avalúo, sentencia judicial, acta de entrega y soporte del	1.- El traspaso a la cuenta 1651, una vez que han sido liberados de cualquier impedimento.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		impedimento temporal para llevar a cabo su enajenación.	1.- Oficio y soporte de que ya no existe el impedimento temporal para llevar a cabo su enajenación.
1653	INMUEBLES ADJUDICADOS	<p>1.- El valor de los bienes inmuebles recibidos como dación en pago.</p> <p>2.- El valor de los bienes inmuebles adjudicados.</p> <p>1.- Convenio, escritura, avalúo y acta de entrega.</p> <p>2.- Sentencia judicial, oficio de adjudicación, factura, escritura, avalúo y acta de entrega.</p>	<p>1.- La venta a terceros.</p> <p>2.- El traspaso al Activo Fijo del FIFOMI.</p> <p>3.- La baja de bienes considerados sin valor, afectando la cuenta de estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados.</p> <p>1.- Acuerdo de la instancia respectiva en donde se decide su venta, escritura, transferencia electrónica o ficha de depósito.</p> <p>2.- Acuerdo de comité técnico que decide ser usado por el FIFOMI.</p> <p>3.- Acuerdo de comité depurador de bienes muebles e inmuebles o comité técnico, en donde se decide su baja.</p>
1654	INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS	<p>1.- El valor de los bienes inmuebles recibidos como dación en pago o adjudicados, pero que tienen algún impedimento temporal para llevar a cabo su enajenación.</p> <p>1.- Convenio, factura, avalúo, sentencia judicial, acta de entrega y soporte del impedimento temporal para llevar a cabo su enajenación.</p>	<p>1.- El traspaso a la cuenta 1653, una vez que han sido liberados de cualquier impedimento.</p> <p>1.- Oficio y soporte de que ya no existe el impedimento temporal para llevar a cabo su enajenación.</p>
1658	ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS Y DACION EN PAGO	<p>1.- La baja de los bienes que se considera deben ser castigados.</p> <p>2.- Disminución de la estimación.</p> <p>1,2.- Acuerdo del comité respectivo autorizando el castigo de bienes o disminución a la estimación.</p>	<p>1.- Creación o incrementos a la cuenta reconociendo las potenciales pérdidas de valor de los bienes.</p> <p>1.- Acuerdo del comité respectivo, autorizando la creación o incremento a la estimación.</p>
1659	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE BIENES	1.- La actualización del bien, ajustándose a las disposiciones	Cancelación de la actualización derivada de:

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	ADJUDICADOS Y DACION EN PAGO	establecidas por la CNBV y la aplicación de la NIF B-10	1.- La venta del bien 2.- Traspaso al activo fijo para su uso
		1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	3.- La baja definitiva por castigo del bien 1.- Papeles de trabajo en donde se determinan las cifras de cancelación.
1669	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE BIENES ADJUDICADOS	1.- La actualización del bien, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV y la aplicación de la NIF B-10	Cancelación de la actualización derivada de: 1.- La venta del bien 2.- Traspaso al activo fijo para su uso 3.- La baja definitiva por castigo del bien.
		1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	1.- Papeles de trabajo en donde se determinan las cifras de cancelación.
1700 1701	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO INMUEBLES , MOBILIARIO Y EQUIPO Terrenos Construcciones (Edificios)	1.- El costo de adquisición de los activos fijos.	1.- La venta del activo.
	Equipo de transporte Equipo de computo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Otros inmuebles, mobiliario y equipo	2.- Transferencia proveniente de Bienes adjudicados o dación en pago. 1.- Transferencias electrónicas, cheques expedidos, escrituras o facturas que amparen la propiedad del bien.	2.- La baja del activo, provocada por situaciones eventuales de robo o deterioro en su valor. 1.- Acuerdo de comité depurador de bienes muebles e inmuebles o comité técnico, en donde se autoriza su venta, factura del FIFOMI, escritura, transferencia electrónica o ficha de depósito y recibo del comprador.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		2.- Acuerdo de comité técnico que decide la transferencia proveniente de bienes recibidos como dación en pago o adjudicados, para ser usado por el FIFOMI.	2.- Oficio de autorización para baja del activo.
1705	REVALUACION DE INMUEBLES , MOBILIARIO Y EQUIPO Terrenos Construcciones (Edificios) Construcciones en proceso Equipo de transporte Equipo de computo Mobiliario Adaptaciones y mejoras	La actualización del bien, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV y la aplicación de la NIF B-10 La actualización del bien, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV y la aplicación de la NIF B-10 La actualización del bien, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV y la aplicación de la NIF B-10	Cancelación de la actualización derivada de: 1.- La venta del activo
	Otros inmuebles, mobiliario y equipo	La actualización del bien, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV y la aplicación de la NIF B-10	2.- La baja del activo
		Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.
1711	DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	1.- Cancelación de depreciación acumulada por venta o baja del activo fijo de que se trate.	1.- Creación o incremento a la depreciación acumulada del activo fijo, conforme a las tasas establecidas para cada rubro.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	Construcciones (Edificios)		1.704% (último avalúo)
	Equipo de transporte		25%
	Equipo de Cómputo		30%
	Mobiliario		10%
	Adaptaciones y mejoras		10%
	Otros inmuebles, mobiliario y equipo		10%
		1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de cancelación de la depreciación.	1.- Cédula de cálculo mensual o anual.
1721	REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
	Construcciones (Edificios)	Cancelación de la revaluación de la depreciación acumulada por venta o baja del activo fijo de que se trate.	1.- La actualización de la depreciación acumulada, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV y la aplicación de la NIF B-10
	Equipo de transporte	Cancelación de la revaluación de la depreciación acumulada por venta o baja del activo fijo de que se trate.	1.- La actualización de la depreciación acumulada, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV y la aplicación de la NIF B-10
	Equipo de Cómputo	Cancelación de la revaluación de la depreciación acumulada por venta o baja del activo fijo de que se trate.	1.- La actualización de la depreciación acumulada, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV y la aplicación de la NIF B-10
	Mobiliario	Cancelación de la revaluación de la depreciación acumulada por venta o baja del activo fijo de que se trate.	1.- La actualización de la depreciación acumulada, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV y la aplicación de la NIF B-10
	Adaptaciones y mejoras Otros inmuebles, mobiliario y equipo	Cancelación de la revaluación de la depreciación acumulada por venta o baja del activo fijo de que se trate.	1.- La actualización de la depreciación acumulada, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV y la aplicación de la NIF B-10

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de cancelación de la revaluación.	1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.
1800	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES.	1. Por la adquisición de acciones realizadas por la entidad. 2. Por el reconocimiento de los resultados de las empresas subsidiarias y asociadas a través del método de participación.	1. Por los dividendos cobrados por la entidad. 2. Por el reconocimiento de los resultados negativos de las empresas subsidiarias y asociadas a través del método de participación. 3. Por la venta de acciones realizadas por la entidad.
		1.- Acta protocolizada ante notario público de la compra de acciones y documento soporte de pago o traspaso por parte de SHCP. 2.- Estados financieros del período de las empresas asociadas y subsidiarias y cálculo del método de participación.	1.- Acta de asamblea donde se decreten los dividendos de las empresas subsidiarias o asociada y documento comprobatorio de la transferencia de recursos financieros. 2.- Estados financieros del período de las empresas asociadas y subsidiarias y cálculo del método de participación. 3.- Acta protocolizada ante notario público de la venta de acciones y documento soporte de pago o traspaso por parte de SHCP
1900 1901	OTROS ACTIVOS CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES Cargos diferidos: Seguros por amortizar: Seguros de vida servicios personales Seguro gastos médicos mayores Seguro de bienes patrimoniales Fianzas Pagos anticipados: Intereses pagados por anticipado	1.- El pago de primas de seguros de vida, gastos médicos mayores y de bienes patrimoniales. 2.- El pago de fianzas. 3.- Por pagos señalados en la NIF C-8, Intangibles	1.- La aplicación a los resultados del ejercicio, conforme al plazo establecido en el contrato. 3.- Por amortización de activos intangibles (NIF C-8), intangibles.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB-CTA.. ETC.....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	Comisiones pagadas por anticipado Intangibles	1.- Transferencia electrónica o cheque expedido, póliza y recibo de la aseguradora. 2.- Transferencia electrónica o cheque expedido, póliza y recibo de la afianzadora.	1.- Cédula de amortización mensual.
1903	ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO Pensiones	1.- Aportaciones efectuadas a los fondos.	1.- Retiros a la cuenta por pagos de pensiones y primas de antigüedad.
	Prima de antigüedad	2.- Rendimientos de la inversión. 1.- Transferencia electrónica, cheques expedidos.	1.- Oficio de solicitud del pago.
		2.- Estados de cuenta de la inversión.	
1904	OTROS ACTIVOS Otras inversiones Fondo de Exploración Edo. de Chihuahua Fondo de Exploración Edo. de Sinaloa Fondo de Exploración Edo. de Oaxaca Fondo de Exploración Edo. de Sonora Fundación México-USA p/la ciencia	1.- Aportaciones efectuadas al fondo respectivo. 2.- Intereses generados (en su caso). 1.- Transferencia electrónica o cheques expedidos, así como documentación señalada en el manual de procedimientos, para pago a proveedores y comprobación de gastos.	1.- Retiros parciales o totales al fondo. 2.- Cancelación de saldo, porque se cumplió objetivo o no tiene valor el patrimonio. 1.- Transferencia electrónica o fichas de depósito.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC.....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		2.- Estado de cuenta del fondo.	2.- Acuerdo de instancia responsable.
2000 2100 2102	PASIVO CAPTACION TRADICIONAL TITULOS DE CREDITO EMITIDOS CEBURES corto plazo o largo plazo	1.- Los pagos de capital de certificados emitidos.	1.- La parte a corto plazo de los financiamientos por emisión de certificados bursátiles y 1-1 la parte a largo plazo de los financiamientos por emisión de certificados bursátiles.
	Intereses CEBURES	2.- Por los pagos de intereses devengados. 2.- Ajuste por fluctuación cambiaria resultado de la valuación del adeudo que se tenga en moneda extranjera al cierre del periodo	2.- Los intereses devengados pendientes de pago. 3.- Ajuste por fluctuación cambiaria que resulta de la valuación del adeudo que se tenga en moneda extranjera al cierre del periodo.
		1.- Transferencias electrónicas o cheques expedidos, estado de cuenta y tabla de amortización.	1,2.- Transferencias electrónicas o fichas de depósito amparando el crédito.
		2.- Papeles de trabajo del cálculo.	3.- Estado de cuenta bancario. 4.- Papeles de trabajo del cálculo.
2200 2201	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS DE CORTO Y LARGO PLAZO De otros organismos Entidades financieras nacionales y del extranjero	1.- Los pagos de capital e intereses sobre el financiamiento recibidos. 2.- Pagos de capital e intereses sobre financiamientos recibidos. 3.- Ajuste por fluctuación cambiaria que resulta de la valuación del	1.- Por financiamientos recibidos. 2.- Por intereses devengados pendientes de pago. 3.- Los intereses devengados pendientes de pago.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		adeudo que se tenga en moneda extranjera al cierre del periodo.	
	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		4.- Ajuste por fluctuación cambiaria que resulta de la valuación del adeudo que se tenga en moneda extranjera al cierre del periodo.
	Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo	1,2.- Transferencias electrónicas o cheques expedidos, estado de cuenta y tabla de amortización. 3.- Papeles de trabajo del cálculo.	1,2.- Transferencias electrónicas o fichas de depósito amparando el crédito. 3.- Estado de cuenta bancario. 4.- Papeles de trabajo del cálculo.
2202	DERIVADOS	1.- Por liquidación de operaciones en derivados.	1.- Por obligaciones contraídas en operaciones de derivados realizadas por FIFOMI.
23025- 2	Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros	2.- Por valuación de instrumentos de cobertura de pasivos financieros. 1.- Transferencias electrónicas o cheques expedidos de estas operaciones y/o 2.- documentación que avale la valuación a valor razonable.	2.- Por valuación de instrumentos de cobertura de pasivos financieros. 1.- Transferencias electrónicas o cheques expedidos de estas operaciones y /o 2.- documentación que avale la valuación a valor razonable.
2400 2401	OTRAS CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	1.- Los pagos de pasivos previamente provisionados.	1.- La provisión por compras de bienes e insumos, pendientes de pago.
		1.- Solicitud de pago, transferencias electrónicas o cheques expedidos y copia de factura del proveedor. Además documentación señalada en manual de procedimientos para pago de proveedores y comprobación de gastos.	1.- Pedido o contrato y factura original.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB-CTA.. ETC....	N O M B R E	Se carga por:		Se abona por:	
		Documentación Fuente:		Documentación Fuente:	
2403	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR (cuentas de margen, colaterales recibidos)				
	Pasivos derivados de la prestación de servicios Acreedores por liquidación de operaciones Acreedores por adquisición de activos	1.- El pago de Adeudos por la prestación de servicios, previamente provisionados. 2.- El pago de adeudos con terceros por operaciones pendientes de liquidación, (reportos, derivados, etc.). 5.- La aplicación contra el importe de la venta, al momento de la facturación o la devolución del importe por cancelación de la operación.	1.- La provisión de pasivos derivados de: Otorgamientos de avales, administración de bienes, etc. 2.- Los adeudos con terceros por operaciones pendientes de liquidación, provenientes de: Compraventa de divisas o Inversiones en valores 5.- Depósito realizado por terceros con la finalidad de adquirir activos puestos en venta.		
	Acreedores por servicio de mantenimiento Impuesto al valor agregado	6.- El pago a acreedores por servicios de mantenimiento previamente provisionados. 7.- El entero del Impuesto al valor agregado	6.- La provisión de pasivos por la prestación de servicios de mantenimiento. 7.- El I. V. A. que traslada y cobra el fideicomiso a través de la facturación de comisiones, venta de activo fijo, arrendamientos, etc.		
	Otros impuestos y derechos por pagar	8.- El pago de Impuestos a cargo de la Institución, previamente provisionados.	8.- Las retenciones de I. S. R. e I. V. A. por el pago de honorarios y servicios de terceros, así como las provisiones de impuestos y derechos por pagar a cargo del FIFOMI (Impuesto predial, Impuesto sobre nóminas, etc.).		
	Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar Provisión para beneficios a los empleados	9.- Por el pago de cuotas al IMSS, INFONAVIT, SAR, etc. 10.- Pagos a empleados por conceptos de Prima de Antigüedad y pensiones, así como su actualización del saldo, por intereses ganados.	9.- La retención a empleados de cuotas al I.M.S.S, aportaciones al INFONAVIT, SAR, etc. 10.- La aportación para cubrir obligaciones por concepto de Prima de Antigüedad y Pensión y su actualización e intereses ganados.		

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	Pasivo adicional por obligaciones laborales al retiro	11.- Por el pago de obligaciones laborales al retiro (Boletín D-3, de las NIF).	11.- Provisión de pasivo adicional por obligaciones laborales al retiro (Boletín D-3, de las NIF) y su actualización.
	Provisión para obligaciones diversas Otros acreedores diversos	12.- Por el pago de la aportación al fondo de ahorro, gratificación anual, honorarios, rentas, gastos de promoción, publicidad, tecnología, servicio social, seguro de vida, etc. 13.- Por la aplicación de depósito de otros acreedores o su devolución 1, 2,6.- Transferencias electrónicas o cheques expedidos, facturas o recibos, contrato de servicios. 5.- Factura por venta de activo o cheque por devolución.	12.- Provisiones para aportación al fondo de ahorro, gratificación anual, honorarios, rentas, gastos de promoción, publicidad, tecnología, servicio social, seguro de vida, etc. 13.- Por depósito de otros acreedores. 1,2,6.- Facturas, recibos y contratos formalizados. 5.- Ficha de depósito o transferencia electrónica
		7.- Declaración mensual al SAT y papeles de trabajo, Así como documentación señalada en manual de procedimientos para pago de proveedores y comprobación de gastos.	7.- Facturas del FIFOMI
		8 a 13- Transferencias electrónicas o cheques expedidos, así como documentación señalada en Manual de Procedimientos para pago de proveedores y comprobación de gastos.	8.- Facturas y recibos del prestador de servicios. Papeles de trabajo determinando las provisiones por impuestos a cargo de la institución. 9.- Nómina quincenal
			10 y 11.- Papeles de trabajo del cálculo efectuado. 12.- Facturas o recibos de prestadores de servicios y papeles de trabajo. 13.- transferencia electrónica, oficio de aplicación ó cheque expedido.
2500	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	1.- La aplicación a resultados de las comisiones cobradas al inicio	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB-CTA.. ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
2501	CREDITOS DIFERIDOS	del otorgamiento del crédito, que se amortizarán bajo el método de línea recta durante la vida del crédito.	
	Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito	1.- Tabla de amortización.	1.- Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito. 1.- Oficio de solicitud del préstamo, contrato establecido, transferencia electrónica o cheque.
3000	PATRIMONIO CONTRIBUIDO		1.- Las aportaciones recibidas del Gobierno Federal.
3001	APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL		1.- Transferencia electrónica o ficha de depósito, oficio comunicando la aportación y acuerdo de comité técnico.
3005	INCREMENTOPOR ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PAGADAS	1.- La actualización de las aportaciones, ajustándose a las normas particulares establecidas por la CNBV para la aplicación del B-10	1.- La actualización de las aportaciones, ajustándose a las normas particulares establecidas por la CNBV para la aplicación del B-10
3100	PATRIMONIO GANADO	1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.
3105	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.-El traspaso al inicio de cada ejercicio proveniente del resultado por aplicar (Pérdida). 2.- Retiros en efectivo por concepto de aprovechamientos para el Gobierno Federal, sobre los resultados de ejercicios anteriores	1.- El traspaso al inicio de cada ejercicio proveniente del resultado por aplicar (Utilidad).
	RESULTADOS POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.	3.- Por cambios contables y corrección de errores, plenamente justificados. 1.- Balanza de comprobación (a partir de la implementación en SAP, este proceso se realiza de forma automática). 2.- Autorización de comité técnico y/o solicitud de la SHCP, comprobación de transferencia de recursos realizada.	3.- Por cambios contables y corrección de errores, plenamente justificados. 1.- Balanza de comprobación y papeles de trabajo (a partir de la implementación en SAP, este proceso se realiza de forma automática).

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		3.- papeles de trabajo o soporte documental comprobatorio de la veracidad del movimiento.	3.- papeles de trabajo o soporte documental comprobatorio de la veracidad del movimiento.
3106	RESULTADO POR APLICAR	1.- El traspaso del saldo de las cuentas de resultados deudoras al final de cada ejercicio. 2.- El traspaso al inicio de cada ejercicio a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores (Utilidad). 1 y 2.- Balanza de comprobación (a partir de la implementación de SAP, este proceso es automático).	1.- El traspaso del saldo de las cuentas de resultados acreedoras al final de cada ejercicio. 2.- El traspaso al inicio de cada ejercicio a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores (Pérdida). 1y 2.- Balanza de comprobación (a partir de la implementación de SAP, este proceso es automático).
3113	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.- La actualización de los resultados de ejercicios anteriores (utilidades), ajustándose a las normas particulares establecidas por la CNBV para la aplicación de la NIF B-10.	1.- La actualización de los resultados de ejercicios anteriores (utilidades), ajustándose a las normas particulares establecidas por la CNBV para la aplicación de la NIF B-10.
		1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.
3116	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA Valuación	1.- Por valuación a valor razonable de los títulos disponibles para la venta. 2.- Cancelación del resultado por valuación de aquellos títulos que se enajenen o lleguen a su vencimiento, afectando el resultado por compra venta dentro de los resultados del ejercicio.	1.- Por valuación a valor razonable de los títulos disponibles para la venta. 2.- Cancelación del resultado por valuación de aquellos títulos que se enajenen o lleguen a su vencimiento, afectando el resultado por compra venta dentro de los resultados del ejercicio
	Resultado por posición monetaria	1.- Cancelación del resultado por valuación de aquellos títulos que se enajenen o lleguen a su vencimiento, afectando el resultado por compra venta dentro de los resultados del ejercicio.	1.- El resultado por valuación a valor razonable de este rubro, que se determine al cierre del periodo.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		2.- El resultado por posición monetaria correspondiente al resultado por valuación.	2.- El resultado por valuación de títulos conservados a su vencimiento a la fecha en que se decida su transferencia a títulos disponibles para la venta.
		1.- Papeles de trabajo. 2.- Papeles de trabajo del cálculo del repomo.	3.- El resultado por posición monetaria correspondiente al resultado por valuación. 1,2.- Reporte de valuación y papeles de trabajo. 3.- Papeles de trabajo del cálculo del repomo.
3117	EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION	1.- Se carga por el resultado de convertir la moneda funcional a la moneda de informe, el balance general y estado de resultados de una operación extranjera 1.- Hoja de trabajo que determine el efecto por conversión y estados financieros en moneda extranjera.	1.- Se carga por el resultado de convertir la moneda funcional a la moneda de informe, el balance general y estado de resultados de una operación extranjera 1.- Hoja de trabajo que determine el efecto por conversión y estados financieros en moneda extranjera.
3118	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	1.- Cancelación del resultado por valuación de aquellos títulos que se enajenen, afectando el resultado por compra venta dentro de los resultados del ejercicio. 1.- Cancelación del resultado por valuación de aquellos títulos que lleguen a su vencimiento, afectando este resultado.	1.- El resultado por valuación a valor razonable de este rubro, que se determine al cierre del periodo o bien la variación entre valor razonable y valor de vencimiento. 1.- El resultado por valuación a valor razonable de este rubro, que se determine al cierre del periodo o que lleguen a su vencimiento, afectando este resultado.
	INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO (1)	1.- Cancelación del resultado por valuación de aquellos títulos que lleguen a su vencimiento, afectando el resultado por compra venta dentro de los resultados del ejercicio. 1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	1.- El resultado por valuación a valor razonable de este rubro, que se determine al cierre del periodo o que lleguen a su vencimiento, afectando este resultado. 1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:		Se abona por:	
		Documentación Fuente:		Documentación Fuente:	
3125	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	1.- El saldo de la cuenta transitoria que se determine después de aplicar la metodología para la primera actualización de los estados financieros al 31 de diciembre de 2006, conforme a los lineamientos de la CNBV.		1.- El saldo de la cuenta transitoria que se determine después de aplicar la metodología para la primera actualización de los estados financieros al 31 de diciembre de 2006, conforme a los lineamientos de la CNBV.	
		2.- El que se determine en el ejercicio. 1,2.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.		2.- El que se determine en el ejercicio. 1,2.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	
3126	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO	1.- La actualización del Rubro, ajustándose a las normas particulares establecidas por la CNBV para la aplicación del B-10.		1.- La actualización del Rubro, ajustándose a las normas particulares establecidas por la CNBV para la aplicación del B-10.	
		1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.		1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	
3127	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS				
	Activos Fijos	1.- Determinación del RETANM (negativo), ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV para la aplicación del B-10		1.- Determinación del RETANM (positivo), ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV para la aplicación del B-10	
	Inversiones permanentes en acciones de Asociadas	1.- Determinación del RETANM (negativo), ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV para la aplicación del B-10 1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.		1.- Determinación del RETANM (positivo), ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV para la aplicación del B-10 1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	
3128	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	1.- Actualización del RETANM (negativo), ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV para la aplicación del B-10		1.- Actualización del RETANM (positivo), ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV para la aplicación del B-10	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.
3130	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	1.- Los ajustes por el reconocimiento de un pasivo adicional al previamente calculado. 1.- Documentación que soporta el Cálculo actuarial.	1.- Los ajustes por el reconocimiento de un pasivo adicional al previamente calculado. 1.- Documentación que soporta el Cálculo actuarial.
4000	CUENTAS DE ORDEN SUS CONTRACUENTAS , SERAN LA MISMA NUMERACIÓN EMPEZANDO CON 41		
	AVALES OTORGADOS	1.- Los compromisos adquiridos al momento de otorgar algún aval, mientras la eventualidad no se materialice, en caso contrario el registro se hará en cuentas pasivo. 1.- Contrato establecido.	1.- La liberación parcial o total de avales otorgados. 1.- Acta de liberación de avales.
	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	1.- El reconocimiento de compromisos que pudieran generar <u>eventos futuros e inciertos.</u> 1.- Documentación de acuerdo a la operación de que se trate.	1.- La cancelación parcial o total de los importes reconocidos para cobertura de <u>eventos futuros e inciertos.</u> 1.- Documentación de acuerdo a la operación de que se trate.
	COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD (ANTES GARANTIAS RECIBIDAS). 1. GARANTIAS RECIBIDAS POR OTORGAMIENTO DE CRÉDITO. 2. ACTIVOS FINANCIEROS RECIBIDOS.	1.- El importe de los bienes y valores que son recibidos como garantía de los créditos otorgados.	1.- La disminución parcial o total de los bienes recibidos en garantía.
		1.- Contrato establecido y/o documentos amparando las garantías recibidas.	1.- Contrato establecido y/o documentos amparando las garantías devueltas.
	BIENES EN ADMINISTRACION	1.- El importe de los bienes muebles, valores y derechos entre	2.- La disminución parcial o total de los bienes recibidos en administración.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:		Se abona por:	
		Documentación Fuente:		Documentación Fuente:	
	EN ESTA CUENTA SE ADMINISTRAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: 1. PROGRAMAS DE GARANTIA, RECIBIDOS, PARA FOMENTAR LA MINERIA DE PYMES, MIPIMES Y MEDIANA MINERRIA. 2. FONDOS DE EMPLEADOS DEL FIFOMI, DERIVADOS DE PRIMA DE PENSIONES, JUBILACIONES Y DE ANTIGÜEDAD.	otros que eventualmente se pudieran recibir de terceros para su administración. Los bienes propiedad de terceros pueden ser enajenados, administrados o traspasados, conforme a lo pactado en el contrato.			
		1.- Contrato establecido, documentos amparando los bienes recibidos.	1.- Contrato establecido, documentos amparando los bienes devueltos		
	INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA	1.- El importe de los intereses devengados a partir de que un crédito es considerado como vencido . 1.- Reporte de cobranza.	3.- El importe de los intereses que son efectivamente cobrados y se registran en los resultados del ejercicio. 1.- Reporte de cobranza.		
	CONTROL DEL PRESUPUESTO (INGRESOS Y EGRESOS)	1.- la actualización autorizada del presupuesto de ingresos y egresos.	1.- Por el presupuesto original autorizado del ejercicio vigente. 2.- La actualización autorizada del presupuesto de ingresos y egresos.		
		1.- Formato que integre el presupuesto de ingresos y egresos.	1.2.- Formato que integre el presupuesto de ingresos y egresos.		
	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO Cartera financiada con recursos BIRF.	1.- Los importes de cartera financiada con recursos otorgados por BIRF .	1.- El cobro parcial o total de estos créditos.		

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:		Se abona por:	
		Documentación Fuente:		Documentación Fuente:	
	Proyectos apoyados por el programa de exploración	2.- Los proyectos apoyados por este programa.		1.- El cobro parcial o total de estos créditos. 2.- El importe de los proyectos parcial o totalmente concluidos.	
	Cartera cedida para cobro C. F. M. Cartera litigiosa cedida por C. F. M. Cartera adquirida por F. F. M. a C. F. M. Intereses moratorios de cartera de crédito vencida Dividendos por pagar Depósito de valores en caja de seguridad	4.- La cartera cedida por la CFM. 5.- La cartera en litigio cedida por la CFM. 6.- La cartera adquirida por F. F. M. de C. F. M. 7.- Los importes calculados por este concepto sobre cartera de crédito vencida. 8.- El pago de dividendos a ejidatarios. 9.- El importe de los valores que son depositados en caja de seguridad.		4.- El cobro parcial o total; o castigo, de estos créditos. 5.- El cobro parcial o total; o castigo, de estos créditos. 6.- El cobro parcial o total; o castigo, de estos créditos. 7.- El cobro parcial o total; o cancelación de estos intereses. 8.- La provisión de los dividendos a favor de los ejidatarios del municipio de Muleje, B.C.S.. 9.- El importe de los valores retirados de caja de seguridad.	
	Proyectos de exploración solicitado por autoridad estatal	10.- El importe de las aportaciones proyectos celebrados con autoridades estatales.		10.- El importe de los proyectos concluidos.	
		1-7.- Controles y Reportes del área de cartera. 8.- Cheques expedidos, transferencia electrónica. 9.- Contrato firmado con el banco.		1-7.- Reportes del área de cartera, depósito bancario, transferencia electrónica 8.- Convenio debidamente requisitado. 9.- Recibo de valores retirados, sellado por el banco.	
		10.- Contratos establecidos.		10.- Reporte de conclusión de proyecto.	
	COMPROMISOS CREDITICIOS	1.- El importe de las líneas de crédito otorgadas. El saldo de la cuenta representa los compromisos crediticios que están pendientes de ejercer por parte de los acreditados.		1.- La parte ejercida por los acreditados.	
		1.- Reporte de las áreas de crédito y cartera, a través del sistema de saldos.		1.- Reporte de las áreas de crédito y cartera, a través del sistema de saldos.	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
5000	INGRESOS (En su presentación, se respeta la naturaleza acreedora de estas cuentas, sin embargo, debido al sistema SAP, se observarán registros contables de cargo cuyo concepto está ligado a los de sus abonos).		
5001	INTERESES DE DISPONIBILIDADES Bancos Bancos dólares INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN Efectivo Valores Otros activos		1.- Los rendimientos que generen las cuentas bancarias en moneda nacional y moneda extranjera, por ingresos derivados de cuentas de margen 1.- Estados de cuenta bancarios o copia de movimientos bancarios. Documentos que comprueben intereses y rendimientos provenientes de cuentas de margen.
5002	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES 1. Títulos para negociar, 2. Títulos disponibles para la venta 3. Títulos conservados a vencimiento		1.- Los intereses o rendimientos devengados en moneda nacional o moneda extranjera que generen las Inversiones en valores y/o operaciones de reporto.
5002104	INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE REPORTO. A partir de las disposiciones emitidas el 1° de diciembre de 2014, esta cuenta pasa a ser cuenta de mayor,		1.- Confirmación de la Inversión, estados de cuenta de Inversiones en valores y documentación proveniente de operaciones de reporto.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB-CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	independiente a las cuentas de inversiones en valores.		
5003	INTERESES CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
	Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Directos: Operaciones quirografarias Operaciones refaccionarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones prendarias Créditos puente Operaciones de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Entidades financieras Créditos bancarios Créditos a entidades financieras no bancarias	1.- Por póliza de cierre de ejercicio.	1.- Los intereses devengados por la cartera de crédito vigente, en moneda nacional y en moneda extranjera. 1.- Reporte de intereses devengados. (a partir de la implementación de SAP, este procedimientos se realiza de forma automática no siendo necesario el reporte mencionado).
5004	INTERESES CARTERA DE CREDITO VENCIDA	1.- Por póliza de cierre de ejercicio.	1.- Los intereses generado, traspasados de cartera vigente, al caer en cartera vencida.
	Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Directos: Operaciones quirografarias Operaciones refaccionarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones prendarias Créditos puente		Nota: En tanto el crédito se mantenga en cartera vencida, el control de los intereses se llevará en cuentas de orden, en caso de que dichos intereses sean cobrados se registrarán en otros ingresos.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	Operaciones de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Entidades financieras Créditos bancarios Créditos a entidades financieras no bancarias		
			1.- Reporte de cobranza diario, (a partir de la implementación de SAP, este procedimientos se realiza de forma automática no siendo necesario el reporte mencionado).
5005	COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial		1.- Los importes que durante la vida del crédito se amortizarán bajo el método de línea recta de las comisiones cobradas al inicio del otorgamiento del crédito y que originalmente se registraron en la cuenta de créditos diferidos. 1.- Tabla de amortización. 1.- Tabla de amortización. 2.- Valuación de partidas en dólares al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros, comparada con la última valuación.
5007	UTILIDAD POR VALORIZACION		
	Utilidad en cambios por valorización Bancos dólares Cartera de crédito dólares F. de Fondos utilidad en t.c. Préstamos bancarios en dólares Utilidad t.c. en Otros movimientos		1.- Partidas en dólares al tipo de cambio vigente al cierre mensual, comparada con la última valuación. (Utilidad generada por operaciones generadas en dólares-Bancos, cartera de crédito, etc.-), si aumenta el valor de esta divisa. 1.- Papeles de trabajo.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
5021	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES		1.- La actualización del Rubro, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV. 1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.
5200 5201	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS, OPERACIONES DE CREDITO		1.- Las comisiones cobradas relacionadas con operaciones crediticias distintas a las cobradas por el otorgamiento inicial del crédito. 1.- Transferencia electrónica o ficha de depósito bancaria.
5221	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS		1.- La actualización del Rubro, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV. 1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.
5300	INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA Derivados con fines de cobertura		1.- Por intereses cobrados resultado de la contratación de derivados con fines de cobertura. 1.- Aviso de la contraparte del contrato realizado (correo electrónico o cualquier otro medio), estado de cuenta del depósito recibido por éste concepto.
5300 5301	RESULTADO POR INTERMEDIACION RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Títulos para negociar Derivados con fines de cobertura	La diferencia entre el monto determinado en la <u>valuación</u> de títulos fecha de cierre del periodo,	La diferencia entre el monto determinado en la <u>valuación</u> de títulos a la fecha de cierre del

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	De títulos disponibles para la venta	comparada con la última valuación o valor en libros. (Pérdida). Importe reconocido como decremento al valor de coberturas, títulos disponibles para la venta, etc.	periodo, comparada con la última valuación o valor en libros. (Utilidad). Importe reconocido como incremento al valor de coberturas, títulos disponibles para la venta, etc.
	Decremento o valuación de títulos conservados a vencimiento	El importe reconocido como decremento al valor de los títulos conservados a vencimiento. Reporte de <u>valuación</u> de títulos al cierre del periodo.	El importe reconocido como revaluación del título conservado a vencimiento, previamente disminuido en su valor. Reporte de <u>valuación</u> de títulos al cierre del periodo.
5304	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS Títulos para negociar Títulos disponibles para la venta Títulos conservados a vencimiento	1-3 El resultado que se obtiene por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros del título (pérdida)	1-3 El resultado que se obtiene por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros del título (utilidad)
	Derivados con fines de cobertura Decremento o valuación de títulos conservados a vencimiento	1-3 Ficha de depósito o transferencia electrónica bancaria.	1-3 Ficha de depósito o transferencia electrónica bancaria.
5305	RESULTADO POR COMPRA VENTA DE DIVISAS		
		El resultado que se obtiene por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros del título (pérdida).	El resultado que se obtiene por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros del título (utilidad).
		1.- Ficha de depósito o transferencia electrónica bancaria y papeles de trabajo.	1.- Ficha de depósito o transferencia electrónica bancaria y papeles de trabajo
5321	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION		

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB-CTA.. ETC....	N O M B R E	Se carga por:		Se abona por:	
		Documentación Fuente:		Documentación Fuente:	
	Resultado por valuación a valor razonable Títulos para negociar Derivados con fines de cobertura De títulos disponibles para la venta Decremento o valuación de títulos conservados a vencimiento	1.- La actualización del Rubro, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV.		1.- La actualización del Rubro, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV.	
		1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.		1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	
5400	OTROS PRODUCTOS				
5401	RECUPERACIONES Cartera de crédito Otras recuperaciones			1.- Los montos recuperados derivados de operaciones crediticias previamente canceladas contra la estimación preventiva para riesgos crediticios.	
				1.- Transferencias electrónicas o ficha de depósito bancaria.	
5402	OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS				
	Utilidad en venta de inmuebles, mobiliario y equipo 01. Utilidad en venta de bienes adjudicados 01			Por los conceptos que se describen en las sub-cuentas y los establecidos en las disposiciones emitidas por la CNBV.	
	Utilidad por valuación de bienes adjudicados y recibidos en dación de pago 03 Cancelación o disminución de excedentes de			01.- Transferencia electrónica o ficha de depósito, copia de escritura en caso de inmuebles o copia de la factura en caso de muebles. 02.- Transferencia electrónica o ficha de depósito, copia	
	estimación preventiva para riesgos crediticios 04 Cancelación o disminución de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro. 04			de la factura emitida 03.- Avalúo de perito calificado. 04.- Reporte calificación de cartera	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	<p>Cancelación de otras cuentas de pasivo 05</p> <p>Intereses a favor proveniente de préstamos a funcionarios y empleados. n/a</p> <p>Otros productos y beneficios</p> <p>Cancelación o disminución de estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados y recibidos por dación en pago</p> <p>Dividendos cobrados</p>		<p>05.- Acuerdo de las instancias respectivas</p> <p>06.- Documentación soporte que justifique el registro contable.</p>
5421	<p>RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)</p> <p>Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (saldo acreedor)</p>		<p>1.- La determinación del repomo (originado por partidas no relacionadas con el margen financiero), ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV para la aplicación de la NIF B-10.</p>
			<p>Cuentas base del cálculo:</p> <p>Deudores diversos</p>
			<p>Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro</p> <p>Activos del plan para cubrir obligaciones laborales al retiro.</p> <p>Otros activos</p> <p>Proveedores</p> <p>Acreedores diversos</p> <p>1.- Papeles de trabajo.</p>
5423	<p>INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS</p>		<p>1.- La actualización del Rubro, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV para la aplicación de la NIF B-10.</p>

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:		Se abona por:	
		Documentación Fuente:		Documentación Fuente:	
				1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	
5521	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS			1.- La actualización del Rubro, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV para la aplicación de la NIF B-10.	
				1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	
5601	SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL			1.- Los subsidios y transferencias recibidas del Gobierno Federal. 1.- Oficio de autorización, oficio de presupuesto autorizado, transferencia electrónica.	
5621	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL			1.- La actualización del Rubro, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV para la aplicación de la NIF B-10.	
				1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	
6000	GASTOS (En su presentación, se respeta la naturaleza deudora de estas cuentas, sin embargo, debido al sistema SAP, se observarán registros contables acreedores cuyo concepto está ligado a los de sus cargos).				
6001	INTERESES POR TITULOS DE CREDITO EMITIDOS	1.- Por intereses devengados en el período.			
6002	INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS Instituciones nacionales y del extranjero Gastos provenientes de operaciones de cobertura Descuento por colocación de deuda	2.- El importe de los intereses devengados en el periodo por los créditos existentes. 3.- por gastos derivados de cobertura, 4.- gastos por colocación de deuda y otros gastos y costos asociados con créditos otorgados o recibidos.			

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito	1,2.- Oficio, factura y/o cédulas de cálculo.	
6005	PERDIDA POR VALORIZACION Bancos dólares, cartera de crédito en dólares, pérdida en t.c. de F de Fondos, préstamos bancarios en dólares y utilidad en tipo de cambio en otros movimientos	1.- se carga por pérdidas derivadas de la valuación de operaciones en dólares americanos, actualizados al tipo de cambio establecido por las disposiciones de la CNBV. 1.- Papeles de trabajo.	
6006	EGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA	1.-Por intereses pagados y/o provisionados, resultado de la contratación de derivados.. Aviso de la contraparte del contrato realizado, correo electrónico, documentación oficial, estado de cuenta del cargo recibido por éste concepto.	
6021	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES	1.- La actualización del Rubro, ajustándose a las normas particulares establecidas por la CNBV para la aplicación de la NIF B-10. 1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	
6200	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO MARGEN FINANCIERO		
6201	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (Saldo Deudor)	1.- La determinación del repomo proveniente de posiciones que generan margen financiero, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV para la aplicación de NIF B-10. 1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos del resultado por posición monetaria.	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
6202	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (Saldo Acreedor)		1.- La determinación del repomo proveniente de posiciones que generan margen financiero, ajustándose a las disposiciones establecidas por CNBV para la aplicación de la NIF B-10. 1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos del resultado por posición monetaria.
6221	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (Margen Financiero)	1.- La determinación del repomo proveniente de posiciones que generan margen financiero, ajustándose a las disposiciones establecidas por CNBV para la aplicación de la NIF B-10. 1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	
6300 6301	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACION Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Otros Entidades financieras	1.- Los incrementos efectuados a su contra-cuenta la 1451, que lleva el mismo nombre; cálculos derivados de la calificación de cartera. 1.- Reportes de calificación de cartera.	1.- Las disminuciones efectuadas a su contra-cuenta la 1451, que lleva el mismo nombre; cálculos derivados de la calificación de cartera. 1.- Reportes de calificación de cartera.
6302	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL	1.- Reportes de calificación de cartera. 1.- Los incrementos efectuados a su contra-cuenta la 1452, que lleva	1.- Reportes de calificación de cartera.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	Por intereses devengados sobre créditos vencidos. Ordenada por la CNBV. Reconocida por la CNBV.	el mismo nombre; cálculos requeridos en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la CNBV.	1.- Las disminuciones efectuadas a su contra-cuenta la 1452, que lleva el mismo nombre; cálculos requeridos en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la CNBV.
6303	INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS.	1.- Oficio CNBV, oficio del área de cartera.	1.- Oficio CNBV, oficio del área de cartera.
6400	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS		
	Colocación de deuda y prestamos recibidos Gastos de la deuda Comisiones de la deuda Gastos por emisión de certificados Incremento por la actualización de comisiones y tarifas pagadas.	1.- Por gastos y comisiones inherentes a la colocación de deuda 1.- Transferencia electrónica o cheque expedido, oficio de solicitud de pago de intereses o comisiones y su cuenta por pagar	
6500	GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION		
6501	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Remuneraciones al personal de carácter permanente	1.- Las remuneraciones y prestaciones por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> • Sueldos base • Prima vacacional • Gratificaciones de fin de año • Premios de productividad y puntualidad • Ayuda para: gastos médicos, gastos escolares y mantenimiento de vehículo, etc. 	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		2.- Las prestaciones por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> • De seguros de vida y gastos médicos mayores • Aportaciones a: IMSS, INFONAVIT, SAR , fondo de ahorro y fondo de jubilaciones y retiro • Gastos de despensa (en vales) 1.- Nómina quincenal, Transferencia electrónica, cheque expedido.	
		2.- Transferencia electrónica o cheque expedido para cubrir estas prestaciones.	
6502	HONORARIOS Fiduciario Servicios personales y asesorías	1.- Los pagos efectuados a los prestadores de servicios, señalados en las sub-cuentas del rubro.	
	Cursos y seminarios a empleados Cursos y seminarios a mineros Estudios e investigaciones Avalúos Gastos legales notario Auditores externos	1.- Transferencias electrónicas o cheques expedidos a los prestadores de servicios, con la documentación comprobatoria que cumpla con requisitos fiscales y administrativos y documentación señalada en Manual de Procedimientos para pago de proveedores y comprobación de gastos.	
6503	RENTAS Arrendamiento de edificios, locales, equipo de transporte, mobiliario y equipo.	1.- Los pagos efectuados por renta de muebles o inmuebles. Transferencia electrónica o cheque expedido, documentación comprobatoria con requisitos fiscales y administrativos.	
6504	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD Impresiones y publicaciones oficiales		

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB-CTA.. ETC.....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	Otros medios de difusión e información Informe de labores Publicaciones por venta de activo fijo Comunicación social	1.- Los pagos efectuados o creación de provisiones por gastos de promoción y publicidad.	
	Arreglos y representaciones Congresos y convenciones Exposiciones	Transferencia electrónica o cheque expedido, documentación comprobatoria con requisitos fiscales y administrativos.	
	Comunicación interna y externa		
6505	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS Impuesto predial	1.- Por pagos realizados para cubrir los impuestos a cargo de la institución.	
	Impuesto sobre tenencia y uso de automóviles		
	I. V. A. por adquisiciones no recuperables I. V. A. por gastos no deducibles Impuesto sobre nómina	1.- Transferencias electrónicas o cheques expedidos, comprobación de haber realizado el pago, impreso de la página de SAT, Tesorería de la Federación, Tesorería del D. F. y declaraciones mensuales. Para el registro de pagos de oficinas Regionales con copias de la documentación soporte, ya que ellas conservan originales. Así como documentación señalada en Manual de Procedimientos para pago de proveedores y comprobación de gastos.	
6506	GASTOS EN TECNOLOGIA Estudios e investigaciones Servicios de informática	1.- Las erogaciones encaminadas a desarrollo en informática dentro de la institución.	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		1.- Transferencias electrónicas o cheques expedidos a los prestadores de esos servicios y documentación señalada en Manual de Procedimientos para pago de proveedores y comprobación de gastos.	
6507	DEPRECIACIONES	1.- La provisión mensual, conforme a las tasas establecidas para cada rubro.	
	Edificio	1.704% (conforme a último avalúo)	
	Depreciación histórica de Edificios	25%	
	Depreciación histórica de equipo de transporte	30%	
	Depreciación histórica de equipo de cómputo	10%	
	Depreciación histórica de muebles de oficina	10%	
	Depreciación histórica de equipo de oficina	10%	
	Depreciación histórica de equipo educacional y recreativo.	10%	
	Depreciación histórica de herramientas	10%	
	Depreciación histórica de equipo y aparatos de Comunicación y Telecomunicación.	10%	
	Depreciación histórica de equipo de mantenimiento y servicio.	10%	
	Depreciación actualizada de Edificios.	2.- La actualización de las Depreciaciones, ajustándose a las disposiciones establecidas por la	
	Depreciación actualizada de equipo de transporte		

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	Depreciación actualizada de equipo de cómputo Depreciación actualizada de muebles de oficina Depreciación actualizada de equipo de oficina Depreciación actualizada de eq. educacional y recreativo Depreciación actualizada de herramientas	CNBV para la aplicación de la NIF B-10.	
	Depreciación de equipo y aparatos de Comunicación y Telecomunicación Depreciación actualizada de equipo de mantenimiento y servicio		
		Actualmente este procedimiento se realiza a través de sistema SAP, por lo que su soporte ya no es necesario.	
6509	COSTO NETO DEL PERIODO DE OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	1.- Por el reconocimiento de las obligaciones laborales del FIFOMI, ante sus empleados. 1.- Estudio actuarial, base de la provisión de todo el ejercicio.	
6510	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION Gastos de viaje Hospedaje nacional e internacional Transporte nacional e internacional Viáticos nacionales e internacionales	Las erogaciones, efectuadas por el personal comisionado en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero.	
	Papelería y útiles de oficina	Las adquisiciones de: papelería, material fotográfico y	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB-CTA.. ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		cinematográfico, accesorios de escritorio, desechables, útiles de escritorio, etc.	
	Materiales de limpieza	El importe de insumos destinados al aseo, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros similares.	
	Cuotas y suscripciones	Los pagos para la contratación del suministro temporal de publicaciones como son periódicos y revistas.	
	Libros, revistas y publicaciones	Las adquisiciones de este material de consulta e información	
	Papelería y artículos de cómputo	Las adquisiciones de consumibles para equipo de cómputo.	
	Comidas dentro de instalaciones	Los desembolsos por este concepto con motivo de actos institucionales o cuando se requiere la permanencia del personal dentro de las instalaciones.	
	Productos para alimentación al personal	Los insumos necesarios en los servicios de comidas al personal.	
	Herramientas y accesorios	Las adquisiciones de pinzas, martillos, taladros, etc., auxiliares en labores de mantenimiento.	
	Refacciones y accesorios de cómputo	Las adquisiciones de componentes o dispositivos que se integran al equipo de cómputo.	
	Utensilios para el servicio de alimentación	Las adquisiciones de vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, vasos, cuchillos, etc.	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	<p>Materiales de construcción</p> <p>Estructuras y manufacturas</p>	<p>Las compras de cemento, ladrillo, yeso, varilla, cal, arena, pintura, madera etc., utilizados en la construcción, adaptación y conservación de muebles e inmuebles.</p> <p>Las compras de postes, puertas, ventanas, lavabos, etc., utilizados en la construcción, adaptación y conservación de muebles e inmuebles.</p>	
	<p>Cerrajería</p> <p>Materiales complementarios</p>	<p>Las adquisiciones de cerraduras y servicios de cerrajero.</p> <p>Las adquisiciones de tapices, persianas, señalamientos y demás accesorios distintos a los señalados en puntos anteriores.</p>	
	<p>Cuadros, ornamentos y tapetes</p> <p>Material eléctrico</p> <p>Plaguicidas, abonos y fertilizantes</p> <p>Plantas, flores y tierra</p>	<p>Las adquisiciones de enseres decorativos.</p> <p>Las adquisiciones de balastos, contactos, cable, lámparas, contactos, extensiones, etc.</p> <p>Las adquisiciones de estos productos utilizados en el mantenimiento de áreas verdes.</p> <p>Las adquisiciones de estos productos utilizados en la conservación de áreas verdes.</p>	
	<p>Medicinas y gastos de botiquín</p> <p>Materiales, accesorios y suministros médicos</p> <p>Combustibles servicios administrativos</p>	<p>Las adquisiciones de medicamentos y material de curación para primeros auxilios.</p> <p>Las adquisiciones de jeringas, gasas, agujas, vendajes, etc.</p> <p>Los consumos por este concepto en vehículos, destinados al desempeño</p>	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		de actividades de apoyo administrativo.	
	Lubricantes	Los consumos por este concepto en vehículos, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo.	
	Combustibles servidores públicos	Los consumos por este concepto en vehículos, asignados a servidores públicos.	
	Lubricantes servidores públicos Vestuarios, uniformes y blancos	Los consumos por este concepto en vehículos, asignados a servidores públicos. Las adquisiciones de camisas, pantalones, trajes, calzado, uniformes, batas, colchas, sábanas, fundas, etc., para ser utilizados por personal operativo.	
	Prendas de protección Artículos deportivos Correo y mensajería Teléfono servicio convencional Teléfono celular Energía eléctrica	Las adquisiciones de guantes, botas de hule y asbesto, cascos, cretas, lentes, cinturones, etc. Las adquisiciones de balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros. El pago del servicio postal y mensajería, nacional e internacional. El pago de servicio nacional e internacional, incluido el servicio de fax. Los pagos de este servicio conforme a las disposiciones establecidas. Los pagos por el consumo de energía eléctrica.	
	Agua	Los pagos por consumo de agua potable y para riego.	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	Los pagos del servicio satelital, red digital integrada e Internet.	
	Pensión	Los pagos realizados para contar con lugar de estacionamiento de manera permanente.	
	Cuotas de inspección y vigilancia	Los pagos efectuados a la CNBV por la inspección y vigilancia que realiza a los procedimientos contables y administrativos del FIFOMI.	
	Gastos por cursos a mineros	Las erogaciones necesarias para apoyar el desarrollo de cursos a mineros.	
	Fletes y maniobras	Los pagos a terceros por servicios de mudanza y acarreo de mobiliario y equipo en general.	
	Situaciones y comisiones bancarias	Los pagos a Instituciones bancarias por servicios diversos.	
	Avalúos	Los pagos a peritos valuadores para actualizar los avalúos sobre los activos fijos del FIFOMI	
	Justipreciación	Los pagos a especialistas en valuar bienes muebles e inmuebles.	
	Seguros y fianzas	Las amortizaciones mensuales de los seguros pagados por anticipado contratados para la protección del personal, valores y activo fijo.	
	Gastos legales	Las erogaciones ocasionadas por trámites legales y notariales.	
	Patentes, regalías y otros	Las erogaciones realizadas en los trámites de licencias, registro de patentes y los pagos realizados por concepto de regalías.	
	Vigilancia y sistemas de seguridad	Los pagos a corporaciones que prestan servicios de vigilancia,	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB-CTA.. ETC.....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		adquisición de sistemas de seguridad y pagos de servicios a veladores.	
	Servicio de fotocopiado y microfilmación Gastos de estacionamiento administrativo y de labores de campo y supervisión	48.- Los insumos utilizados en el área de servicio de fotocopiado como son: químicos, acetatos ,etc.. Los pagos por este concepto realizados en labores de campo y supervisión, así como los erogados por los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.	
	Servicios integrales (depuración archivo) Mantenimiento de mobiliario y equipo	Las erogaciones efectuadas en la organización y depuración de archivos. Las erogaciones necesarias para la conservación y mantenimiento del mobiliario en general.	
	Mantenimiento de Equipo de cómputo	Las erogaciones para la compra de refacciones y partes necesarias en el mantenimiento del equipo de cómputo.	
	Reparación y conservación, equipo e instalaciones Mantenimiento de oficina Servicios de limpieza, higiene y fumigación	Las erogaciones realizadas para conservar el equipo de mantenimiento y las instalaciones de oficinas generales y regionales. (Cisternas, elevador, planta de energía eléctrica, aire acondicionado, etc.) Las erogaciones necesarias en la conservación y mantenimiento de los inmuebles, incluyendo los pagos a técnicos y trabajadores de la construcción. Los pagos a terceros por servicios integrales de limpieza.	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
	Mantenimiento de equipo de transporte	Las erogaciones por concepto de refacciones y mano de obra efectuadas en reparaciones y servicios de mantenimiento del equipo de transporte propiedad del FIFOMI.	
	Transporte Local	Las erogaciones realizadas en el traslado a través del transporte público de la localidad (taxis y camiones).	
	Otros gastos por responsabilidades Gastos para alimentación de servidores públicos de mando (comidas externas de funcionarios)	Los diferenciales que no cubran las sumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado. Los gastos en alimentación realizados por funcionarios de la Institución en el desempeño de sus funciones.	
	Actos conmemorativos y de orden social	Los gastos realizados en eventos organizados con algún motivo de carácter institucional.	
	Pilas Material para información Inserciones en periódico Membresías	Las adquisiciones de todo tipo de baterías. Las adquisiciones de todo tipo de materiales utilizados en la difusión e información de interés para el personal del FIFOMI. Las erogaciones realizadas por inserciones de anuncios en periódicos en casos de ventas de activo fijo, licitaciones, etc. 68.- Las cuotas aportadas a organizaciones de carácter social o cultural a las que pertenezca como miembro activo el FIFOMI y/o	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		algunos funcionarios designados por la institución.	
	Asistencia técnica	Las erogaciones realizadas en la contratación de personas físicas y morales para la asistencia técnica en las áreas requeridas; así como servicios de capacitación a mineros.	
	Asesorías Estudios técnicos	Las erogaciones realizadas en la contratación de personas físicas y morales para proporcionar asesorías y servicios de capacitación a servidores públicos. Las erogaciones realizadas en la contratación de personas físicas y morales para llevar a cabo estudios técnicos, en las áreas que sean requeridos.	
	Copias (gastos en comisión)	Las erogaciones efectuadas en el fotocopiado de documentos, durante comisiones del personal.	
	Donativos Deducibles Servicio Internet Prendas y artículos deportivos Monitoreo de medios masivos Dividendos pagados de (ESSA)	Gastos realizados por donativos otorgados por FIFOMI Por deducibles en siniestros asegurados Servicios de Internet específicos a ciertos proveedores compra de artículos deportivos consulta de noticias en diferentes medios de internet Por dividendos pagados a los ejidos de mulege y Guerrero, generados por Exportadora de Sal, S.A. de C.V. 1.- Transferencia electrónica o cheque expedido, a beneficiarios (proveedores, empleados en caso de comprobación de	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA.. SUB-SUB- CTA.,ETC.....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		gastos) comprobantes fiscales y administrativos, en comprobación de viáticos documentación comprobatoria debidamente con requisitos fiscales y	
		administrativos. 2.- Transferencias electrónicas o cheques expedidos a los proveedores de insumos y prestadores de servicios.	
		3.- Además del punto 1, tabla de amortización de seguros pagados por anticipado	
		4.- En todos los casos se deberá adjuntar la documentación señalada en Manual de Procedimientos para pago de proveedores y comprobación de gastos	
6521	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION	1.- La actualización del Rubro, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV para la aplicación de la NIF B-10. 1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	
6600 6601	OTROS GASTOS AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	1.- Los incrementos a su contra-cuenta, la complementaria de activo, y que fue creada con el propósito de estimar la irrecuperabilidad de adeudos que tienen terceras personas con el FIFOMI. 1.- Oficio de autorización del incremento a la estimación.	
6605	OTRAS PERDIDAS Perdidas por venta de inmuebles, mobiliario y equipó	1.- por la pérdida obtenida en la venta de inmuebles, mobiliario y equipo 1.- Copia factura de venta de activo, cálculo de valor en libro del activo en venta incluyendo número de inventario.	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

CTA.. SUB-CTA. SUB-SUB- CTA.,ETC....	N O M B R E	Se carga por:	Se abona por:
		Documentación Fuente:	Documentación Fuente:
		1.- por la pérdida obtenida en la venta de inmuebles, mobiliario y equipo 1.- Copia factura de venta de activo, cálculo de valor en libro del activo en venta incluyendo número de inventario.	
6602	ESTIMACIÓN POR PERDIDA DE VALORES DE BIENES ADJUDICADOS		
		1.- por la pérdida obtenida en la venta de bienes adjudicados.	
		1.- Copia factura de venta de activo, cálculo de valor en libro del activo en venta incluyendo número de inventario.	
6608	RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (Saldo deudor) Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (saldo deudor)	La determinación del repomo proveniente de posiciones que no generan margen financiero, ajustándose a las disposiciones establecidas por la CNBV para la aplicación de la NIF B-10. <u>Cuentas base del cálculo:</u> Deudores diversos Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro Activos del plan para cubrir obligaciones laborales al retiro Otros activos Proveedores Acreedores diversos 1.- Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos del resultado por posición monetaria.	
6621	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS.	1.- La actualización del Rubro, ajustándose a las disposiciones emitidas por la CNBV para la aplicación de la NIF B-10.	
		Papeles de trabajo en donde se determinan los cálculos de actualización.	

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

NOTAS COMPLEMENTARIAS:

- A) La presente Guía Contabilizadora se formuló en base al Catálogo de Cuentas vigente al 30 de junio de 2016.
- B) El Catálogo de Cuentas se elaboró conforme al reporte del Catálogo Mínimo R01A, publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en las disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2014.

La estructura del catálogo de cuentas respeta los espacios de todas las cuentas establecidas en el mencionado Catálogo. Las cuentas que no son aplicables o utilizadas actualmente por el FIFOMI, no fueron incluidas en la Guía contabilizadora, en caso de necesitar dar de alta más cuentas, se deberá considerar los conceptos señalados en el reporte regulatorio R01A.

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

7. Hoja de formalización

DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MA-DCFA-06	MANUAL	Día	Mes	Año
		08	MARZO	2017

HOJA DE FORMALIZACIÓN

FUNCION A LA QUE CORREPONDE	TITULO DEL PROCEDIMIENTO	
Recepción y Registro de Información	MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.	
AMBITO DE APLICACIÓN		
PARA USO EXCLUSIVO DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO		
LIC. y C.P. Sergio Moreno Vázquez	Lic. Hugo Alberto López Cortés	C.P. Luz Maria Salazar
Gerente de Presupuesto y Contabilidad	Gerente de Recursos Humanos / Responsable del SGC	Director de Crédito, Finanzas y Administración.
Revisión N° (3)		

DIRECCIÓN DE CREDITO FINANZAS Y ADMINISTRACION

MANUAL DE POLITICAS DE REGISTRO Y VALUACION DE OPERACIONES DEL FIFOMI.

8. Firma de conocimiento y conformidades por el personal de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad.

Núm.	Nombre	Puesto	Firma
1	Sergio Moreno Vázquez	Gerente de Presupuesto y Contabilidad	
2	Eva Muñoz Sifuentes	Subgerente de Contabilidad	
3	Oscar Enrique Guadarrama Cazares	Analista especializado	
4	Yasmin Vanesa Monterrosa González	Analista especializado	
5	Ricardo Martín Rivera Alvarez	Analista especializado	
6	Ivan Ramos Moriyama	Analista especializado	
7	Armando Santillana Hinojosa	Analista especializado	
8	Bartolomé Agustín Hernández Venegas	Subgerente de Presupuesto	
9	Raúl Nava Arriaga	Analista especializado	